

ACTA SESION ORDINARIA 4568

Acta de la Sesión Ordinaria número cuatro mil quinientos sesenta y ocho, celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, en el Edificio de Comercio y Servicios en el Paseo Colón, a las diecisiete horas con siete minutos del once de marzo del dos mil trece, con la asistencia de los siguientes directores: Sr. Francisco Marín Monge, Presidente Ejecutivo; Sra. Olga Cole Beckford, Vicepresidenta; Sr. Tyronne Esna Montero; Sr. Carlos Lizama Hernández; Sr. Luis Fernando Monge Rojas; Sr. Jorge Muñoz Araya; Pbro. Claudio María Solano Cerdas y Sr. Mario Mora Quirós Ausente: Sr. Juan Manuel Cordero González, por motivos laborales. Por la Administración: Sra. Shirley Benavides Vindas, Gerente General; Sr. Roberto Mora Rodríguez, Subgerente Técnico; Sr. José Antonio Li Piñar; Sr. Ricardo Arroyo Yannarella, Asesor Legal. Por la Auditoría Interna: Sra. Rita Mora, Auditora Interna. Por la Secretaría Técnica: Sr. Bernardo Benavides, Secretario Técnico de Junta Directiva.

ARTÍCULO PRIMERO**Presentación del Orden del Día**

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva el Orden del Día, la cual se aprueba de la siguiente manera:

1. Presentación del Orden del Día.
2. Reflexión.
3. Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria núm. 4567.
4. Correspondencia

- 4.1 Oficio NPA-045-2012. Cumplimiento de acuerdo núm. 006-2013-JD.Cambio de nombre del Núcleo de Procesos Artesanales.
- 4.2 Oficio SITRAINA DOC. 16-13, suscrito por el señor Jorge Luis Gamboa, Secretario General.
5. Mociones de los señores directores.
6. Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-069-2013. Modificaciones al Procedimiento de Modificaciones al Presupuesto P URF PP 13.
7. Modificación Presupuestaria IN032013.
8. Moción presentada por el Director Carlos Lizama sobre Secretaría Técnica. Informe de la Asesoría Legal. Cumplimiento de Acuerdo núm. 175-2012-JD
9. Asesoría Legal. Oficio ALCA-44-2013 (2776-12). Propuesta de resolución de recurso de revocatoria interpuesto por la empresa MR Pintores S.A., al acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2012LA-000014-03.
10. Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-65-2013 (en relación oficio UCI-PA-350-213) Licitación Pública 2012LN-000003-09, concerniente a la contratación del servicio de Capacitación y Formación Profesional en el Subsector de Informática, según demanda cuantía inestimada de la Unidad Regional Heredia. (**Se distribuye para ser conocida en la próxima sesión.**)
11. Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.
12. Varios.
 - 12.1 Gerencia General. Oficio GG-202-2013. Cumplimiento de Acuerdo núm. 13-2013-JD.
 - 12.2 Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-68-2013. Cumplimiento de Acuerdo núm. 37-2013-JD.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Reflexión.

El señor Director Esna Montero, procede con la reflexión del día.

ARTÍCULO TERCERO :

Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria núm. 4567.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el acta de la sesión Ordinaria 4567, sobre la que no se tienen observaciones y es aprobada por mayoría de los presentes.

Se abstiene de votar el acta, el señor Viceministro de Educación, por no haber estado presente en dicha sesión.

ARTÍCULO CUARTO:

Correspondencia

4.1 Oficio NPA-045-2012. Cumplimiento de acuerdo núm. 006-2013-JD.Cambio de nombre del Núcleo de Procesos Artesanales.

El señor Presidente, indica que este tema es sobre el cambio de nombre del Núcleo de Procesos Artesanales, que se había discutido en una sesión anterior.

El señor Director Esna Montero, señala que si se lee el último párrafo de la nota, donde dice *“no obstante si estas justificaciones no satisfacen a las personas miembros de Junta Directiva, no tenemos ningún inconveniente, que pese a que sería redundancia, pues están diciendo el nombre del Núcleo congruente con lo propuesto en el acuerdo 06-2013JD, quede como Núcleo Salud, Cultura y Artesanía”* es decir, ellos al principio dicen que debería de que dar como está, como lo habían propuesto anteriormente, pero que no le ve ninguna situación particular, a que quedara como Núcleo Salud, Cultura y Artesanía, pero dicen que están redundando.

Además hay que tomar en cuenta, que se dio una discusión basta ese día, y se sacó por acuerdo de mayoría, el que se cambiara el nombre a Núcleo Salud, Cultura y Artesanía, incluso estaban presentes los nueve miembros de Junta Directiva, que votaron por que se cambiara. Cree que abrir de nuevo un debate sobre esa situación, es volver a un punto que, como miembros de Junta Directiva ya habían tomado una decisión que era incluir la palabra artesanía.

Este es su punto de vista particular, sobre lo que esta nota recoge, en el sentido de que se podría “redundar”, pero ya se había tomado una decisión al respecto.

El señor Presidente, indica que recuerda que lo que se dijo en su momento, es que el oficio se devolvía a la Comisión, para que ésta valorara después de la ardua discusión que se dio, el posible cambio de nombre, por eso es que se vuelve a traer el oficio al Seno de la Junta Directiva, donde se da toda una justificación del nombre que se le puso, no obstante aun creyendo u opinando que hay una redundancia, no ven inconveniente en poner el nombre de Salud, Cultura y Artesanías.

El señor Director Solano Cerdas, manifiesta que en realidad con reflexiones e investigaciones que ha hecho en estos días, está más convencido de que Artesanía con cierta lógica, debe ser el primer nombre, antes de Salud y Cultura, sin embargo no va a polemizar, inclusive lo va a votar, pero desea que quede claro que lo hace a pesar de no estar de acuerdo, en que el tema de artesanía, que es el más importante y es causa de los otros, porque la artesanía produce salud, bienestar y es arte, ya que esa gente no entendió y así quiere que quede escrito, vota a favor.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el cambio de nombre del Núcleo de Procesos Artesanales, tal y como se menciona en el oficio NPA-045-2013, en cumplimiento del acuerdo 006-2013-JD, quede establecido como Núcleo Salud, Cultura y Artesanías.

CONSIDERANDO:

1. Que en la sesión 4561 celebrada el 21 de enero del 2013, la señora Shirley Benavides Vindas, Gerente General, indicó a la Junta Directiva, que se ha venido valorando la importancia de actualizar el nombre del Núcleo de Procesos Artesanales, ante las diferentes tendencias que el mercado nacional e incluso el internacional está generando en esta área y en algunas funciones que tiene el Núcleo y darle un nombre que realmente haga justicia y represente toda esa dinámica. Se realiza también una presentación sobre dicho tema, a cargo de los responsables del citado Núcleo.
2. Que en dicha Sesión, se acordó por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes, devolver el oficio GG-1176-2012 “Evolución del Núcleo de Procesos Artesanales y cambio de nombre”, a la Gerencia General, con la finalidad de que se estudie y presente otra propuesta de cambio de nombre de ese Núcleo, según acuerdo NO. 006-2013-JD.

3. Que en oficio NPA-045-2013, de fecha 4 de marzo de 2013, suscrito por la señora María Auxiliadora Alfaro, Jefe del Núcleo Procesos Artesanales, propone, entre otras consideraciones previas, que el nuevo nombre del Núcleo Procesos Artesanales sea **“NUCLEO SALUD, CULTURA Y ARTESANIAS”**.
4. Que después de una amplia discusión por parte de los miembros de Junta Directiva presentes, se acuerda el cambio de nombre del Núcleo Procesos Artesanales a Núcleo Salud, Cultura y Artesanías.

POR TANTO:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES:

QUE EL NOMBRE DEL “NUCLEO PROCESOS ARTESANALES”, SE CAMBIE POR “NUCLEO SALUD, CULTURA Y ARTESANIAS”, DE ACUERDO CON LO PROPUESTO EN EL ACUERDO NO.006-2013-JD.

4.2 Oficio SITRAINA DOC. 16-13, suscrito por el señor Jorge Luis Gamboa, Secretario General.

El señor Presidente, menciona que se recibió un oficio de SITRAINA que dice:

Estimada(os) señora(es):

Reciban un saludo cordial por parte de SITRAINA. Aprovechamos la oportunidad para manifestarles nuestra preocupación, ya que como organización que no solo lucha por derechos de la clase trabajadora, si no que además defiende el patrimonio institucional, vemos con mucha preocupación los trabajos que se realizan en la antigua Cancha Turcios, ubicada frente a las instalaciones de la Unidad Regional Central Oriental, y propiedad del I.N.A.

En los últimos días nos han informado y hemos visto el movimiento de tierra, así como la presencia de personas y maquinaria trabajando en dicho terreno.

En atención a lo anterior, respetuosamente les solicitamos nos indiquen: ¿qué tipo de obra se va a edificar en este lugar?. Así mismo solicitamos copia de las actas de Junta Directiva en las cuales se han analizado asuntos relacionados con este terreno.

En espera de su amable atención y lo solicitado, nos despedimos con toda consideración y respeto.

Atentamente;

JORGE LUIS GAMBOA QUIROS”

Agrega que sobre este mismo asunto, en la sesión anterior el señor Director Esna Montero, solicitó que por parte de la Administración se elaborara un informe, sobre lo que está ocurriendo en la Plaza Turcios. Este Informe está en agenda del día de hoy, por lo que más adelante se verá lo que se tiene al respecto.

El señor Director Esna Montero, señala que le extraña que la nota del Sindicato fue recibida el 20 -02-2013, en la Secretaría Técnica, es decir se tuvo las sesiones de Junta Directiva del lunes 25 de febrero y el 4 de marzo y no se vio la nota. En ese sentido, los compañeros de SITRAINA le consultaron si se había visto la misma, de hecho solicitó el informe, precisamente porque no se había visto nada al respecto.

Considera que si la nota del Sindicato hubiera entrado en las dos sesiones anteriores, personalmente no habría pedido el informe, sino que se hubiera atendido la nota de SITRAINA. En ese sentido, ellos dicen que han enviado varias

notas y que no se han visto en Junta Directiva, por lo que le gustaría que se verifiquen esas situaciones particulares, ya que se tienen dos peticiones sobre la misma cosa, pudiendo haber sido solo la de SITRAINA.

El señor Director Muñoz Araya, indica que siente que ese es un problema de información, ya que lo que es importante y de interés para la comunidad, debe darse a conocer en tiempo, ya que en este caso tienen más de medio año en espera del informe, inclusive el INA tiene un boletín que se llama “El INA INFORMA” y no sabe porque estos temas que le importan a todos, no se ven con tiempo, la información oportuna es muy importante, tanto para la comunidad como para la Junta Directiva.

El señor Presidente, indica que tienen razón en cuanto a que lo ideal, es ver las cosas con tiempo y tratar de sacarlas en el momento oportuno, como encargado de elaborar las agendas, junto con el señor Secretario Técnico, pondrán mayor atención en este asunto.

ARTÍCULO QUINTO:

Mociones de los señores directores.

El señor Director Esna Montero, acota que el día de hoy llegó a sus manos el Proyecto de Ley para Mejorar el Funcionamiento de las Instituciones del Sector Público, que envía la señora Presidenta de la República a la Asamblea Legislativa y en la página número 3 dice, *“también se eliminarán las Juntas Directivas de la mayoría de las Instituciones Autónomas, con excepción de la CCSS, los Bancos del Estado, el INS y la ARESEP, así como las Municipalidades y Universidades Públicas, éstas juntas serán sustituidas por un jerarca unipersonal, que contará*

con un Consejo Consultivo, cuyos miembros lo harán de forma Ad Honorem. Las juntas directivas que se mantienen, serán reducidas a cinco miembros, a partir de junio del 2014 y al derogarse la Ley del 4-3, se propone un mecanismo de nombramiento alternativo”.

Agrega que hace una semana, estuvo en una actividad con los Notables y le hizo una consulta al señor Vladimir de la Cruz, en el sentido de si el INA estaba metida dentro de esas juntas directivas y le respondió que no, sin embargo, en el proyecto no está estipulado y lo que no se pone se da por omitido.

Por esta razón, le gustaría que la Institución como tal, que tiene una Junta Directiva, con una ley totalmente diferente al 4-3, donde están representados los sectores, puedan enviar a la Asamblea Legislativa, o ir a ella, o conversar con la señora Presidenta de la República, o conversar con los Notables, porque él señor de la Cruz le dijo, y así quedó grabado en la Defensoría de los Habitantes, que el INA no estaba dentro de esas juntas directivas.

Añade que el INA no nació con la Ley 4-3, sino con una ley diferenciada, donde los sectores sociales están inmiscuidos, por lo que reitera su petición de que el INA como tal envíe una nota, pidiendo audiencia a la Asamblea Legislativa, o a la señora Presidenta de la República, para conversar sobre este punto particular.

El señor Director Muñoz Araya, indica que para reforzar el tema, parte de los Notables, asistieron a la Cámara de Industrias y también fue su inquietud sobre la Junta Directiva del INA, igualmente se le dijo, que tal vez se había omitido que la del INA no iba a desaparecer. Por esa razón, lo ha venido planteando en la Cámara, en la Unión de Cámaras, la posibilidad de que se puede interpretar que

también la Junta Directiva del INA, estaría desapareciendo. Piensa que más bien, lo que debería de verse es como las juntas directivas, se forman tripartitamente y si se quiere ver el fracaso de las instituciones, que realmente se haga un estudio de quiénes han sido los fracasos o los grandes desvíos, que han tenido las instituciones del Estado, cree que no ha sido de las juntas directivas.

El señor Director Monge Rojas, consulta si vieron el Proyecto de Ley, porque sería importante que alguien monitoree los proyectos de ley. En el Sector Empresarial, por los menos en las cámaras y la UCCAEP, algunas lo pueden hacer otras no, siempre están con monitoreo constante de los proyectos de ley, que de alguna u otra forma podrían ser de interés, por lo que siempre han tenido esa cultura. Desconoce si el INA, tendrá encargado a alguien de estar revisando los proyectos de ley, que entran en la corriente legislativa.

En su caso, en CRECEX, tuvieron una reunión con el señor de la Cruz y la gente que estuvo trabajando en este proyecto y en las Cámaras se ha hablado sobre el tema, pero el Director Esna Montero lo trae hoy a Junta Directiva y la alta jerarquía no sabe nada al respecto, por lo que le queda una inquietud sobre este asunto.

El señor Presidente, menciona que entiende que se le había solicitado a la Asesoría Legal, llevar un monitoreo de los proyectos de ley, que están presentados en la corriente legislativa y que tienen que ver lógicamente con la Institución, un poco para ver la procedencia, quién presenta el proyecto de ley, ya que dependiendo de quién lo presente, se puede ver la intencionalidad del mismo, si es ideológica o muchas veces de disconformidad con la junta, o con el presidente ejecutivo, por alguna circunstancia que no se pudo complacer, ya que se vive en un país democrata, y al ser una democracia y lógicamente esas son bondades de la democracia, de tener esa flexibilidad de opinar, ya sea en los

medios escritos, o a través de un proyecto de ley. Actualmente hay una licencia que permite al Reglamento de la Asamblea Legislativa, presentar proyectos de ley por iniciativa popular, es decir no solamente un diputado, si no cualquier ciudadano.

En el caso particular, mencionado por los Directores Esna Montero, Muñoz Araya y Monge Rojas, debe de indicar que la mecánica de la Asamblea Legislativa, por la experiencia que tiene por haber estado allí, un proyecto de ley lo puede presentar un diputado, una fracción firmado por sus diputados, por iniciativa popular o lo presenta el Poder Ejecutivo, el cual firma el jerarca que en este caso es el Ministro, junto con la señora Presidenta de la República.

Agrega que, el hecho de que los Notables incluyeran o no, en este caso al INA o a otra institución, esa es una sugerencia que hicieron los Notables a la Presidencia de la República, ésta pudo haber mandado el Proyecto de Ley de manera integral, como lo presentaron los Notables, o pudo haber presentado un híbrido, aceptando algunas cosas, otras no, tal y como sucedió.

Le parece, que si el hecho de hacer valer que el INA, pueda seguir con la estructura jerárquica, de permanecer un Cuerpo Colegiado como una Junta Directiva, dentro del primer orden jerárquico de la Institución, es un asunto que hay que defender en la Asamblea Legislativa, desde un punto de vista técnico y no sujeto a que la Presidenta de la República, lo haya incluido o no, o los Notables, porque esa es la mecánica de la Asamblea Legislativa, es decir la Presidenta pudo no haberlo incluido, pero un diputado puede incluirlo por una moción, o una fracción en el seno de la Comisión, entonces hay muchas dinámicas propias del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que se pueden utilizar para justificar la incorporación.

Por supuesto que es importante en este caso, el derecho de enmienda que tienen los diputados a la hora de incorporar una moción o a la hora de defender, con criterio propio y criterio técnico cualquier asunto referente al caso de la Junta Directiva del INA.

El señor Director Lizama Hernández, menciona que le parece muy importante que en estos momentos, en que se está discutiendo un Proyecto de Ley con esa característica, que el INA plantee claramente las razones, por las cuales el INA es diferente a muchas otras instituciones del Estado y hay razones muy de fondo, incluso históricas, o sea cuando el INA nació, nacieron simultáneamente en todos los países de América Latina y en algunos países de Europa y de otros continentes, instituciones similares, con una filosofía que respondía precisamente a lo que es el INA actualmente, que es la integración social plena, es decir el sector patronal, sector social, sindicatos y organizaciones sociales y el gobierno, o sea esta estructura tripartita, no es invento sacado de la manga por alguna persona, en algún momento en la historia de Costa Rica.

Es todo un movimiento a nivel internacional, que coincidió después de la Segunda Guerra Mundial, de que en América Latina y en los países en vías de desarrollo, había que crear instituciones muy sólidas y fuertes, muy representativas de la sociedad, orientada a la capacitación de los trabajadores, eso es algo que no es un invento, sino que obedece a todo un pensamiento muy profundo, detrás del que estuvo en ese momento la OIT y sigue estando hasta el día de hoy, porque es el Organismo Internacional que patrocina, avala y respalda a estas instituciones de capacitación, hasta el día de hoy.

Agrega que la OIT, tiene esa misma estructura de los tres sectores, gobierno, patronos y sector social, por lo que perder eso, podría ser un paso muy negativo, porque sería un gran retroceso, incluso Costa Rica, quedaría como un caso raro, en el contexto de las naciones en esta materia.

Por otro lado, el INA también aunque nació posteriormente, tiene que ver con el origen de las instituciones autónomas de Costa Rica y que está en la Constitución Política de 1949, en el sentido de que se buscó por parte de los grandes fundadores de la Costa Rica moderna y la democracia costarricense moderna. La idea de que el Estado Central, no tuviera concentrado todo el poder, en forma unipersonal en el Poder Ejecutivo y que para salvar la democracia y para darle sostenibilidad a largo plazo, una de las cosas que había que hacer, era que ciertas tareas estratégicas del Gobierno y de la Sociedad Costarricense, estuvieran en manos de instituciones autónomas del Estado, es decir, instituciones estatales pero con un tipo de administración, que estuviera al margen de la política, en el sentido de que las personas que las dirigieran, los gerentes y las juntas directivas, fueran personas que estuvieran allí por sus conocimientos, por su experiencia, por su trayectoria y no tanto en función de si eran del partido de gobierno o no.

Añade que eso es lo que se plasmó en la Constitución del 48, sobre las instituciones autónomas, y cree que eso es lo que hizo a Costa Rica, un país muy especial, muy diferente, del cual todos se sienten muy orgullosos, a lo largo de los años, con instituciones autónomas como el ICE, es muy posible que si éste no se hubiera creado, con esas características de institución autónoma, Costa Rica no tendría, ni la décima parte del desarrollo energético, hidroeléctrico y comunicacional que tiene hoy día, o sea lo tuvo porque se creó una institución hecha con esas características.

Asimismo el Instituto de Seguros, que había sido creado antes y se fortaleció en ese concepto, también la CCSS y las universidades. Entonces están hablando, de que el concepto de autonomía, es parte importante de lo que ha sido la Costa Rica moderna, de los últimos 40 o 50 años, por lo que a la hora de hacerle una modificación hay que ir con mucho cuidado, no es que estén en total desacuerdo, porque es posible que una institución, que fue totalmente autónoma hace 50 años atrás, hoy día podría no serlo, le parece que todo es perfectamente discutible, pero cada caso hay que analizarlo con muchísimo cuidado, ya que se está hablando de instituciones, que son estratégicas para el desarrollo de Costa Rica, no para el buen funcionamiento o confortabilidad de un gobierno equis, es para el país a largo plazo.

Menciona que el tercer elemento que le parece muy importante, por eso quiere que quede constando su criterio, es que es dónde más se justifica que en ninguna otra entidad, órganos colegiados en su jerarquía superior, fundamentalmente en aquellas instituciones, en que los temas que se manejan, son de alta complejidad y que ésta tiene que ver con el carácter intersectorial e interprofesional de su actuación, un caso típico son las universidades, en una universidad completa hay derecho, ingeniería, medicina, es decir hay una enorme cantidad de profesiones, que forman parte de la misma institución y que por su naturaleza son intersectoriales e interprofesionales, es obvio que el rector de una universidad, no puede ser la única autoridad, por eso es tan importante el Consejo Superior de una universidad, donde están reflejadas todas las características del ente.

Agrega que el caso del INA, es muy parecido al de una universidad, e incluso es más intersectorial e interprofesional que una universidad, porque en el INA se tienen todas las actividades económicas que hay en Costa Rica, tanto a nivel de especialización, como de los sectores sociales que están representados en ella, están las artesanías que son una cantidad enorme de técnicas y especialidades;

se tiene a los trabajadores, a los empresarios, aparte de la gran variedad de actividades, desde el punto de vista estrictamente profesional, entonces con igual razón que una universidad, el INA necesita un órgano colegiado, que representa esa variedad y riqueza de actividades, de sectores y de profesiones.

Piensa que en este caso, en que se está analizando la gobernabilidad, instituciones como el INA y otras parecidas a ella, lo que habría que buscar es el perfeccionamiento del sistema de gobierno, el perfeccionamiento de esos consejos directivos o juntas directivas y en otros casos habrá que eliminar los que no sirven, pero donde son necesarios por las tres razones que ha señalado, más bien lo que habría que buscar, es el perfeccionamiento en lugar de la eliminación, porque transformar el mando superior, de instituciones como el INA o las universidades, en algo unipersonal, sería un riesgo terrible y sería ir a contrapelo de todos estos conceptos que han señalado.

Menciona que en lo personal, tiene un artículo que no ha mandado todavía a los periódicos, sobre este tema, por lo que va a circularlo internamente, porque le parece que lo más importante, es que las juntas directiva estén bien integradas, no tanto el que no haya juntas directivas, es como el concepto de que no es el órgano el que está fallando, en algunos casos de las instituciones de Costa Rica, sino que son las personas que han sido nombradas y que muchas veces a lo mejor, no eran las personas más adecuadas. Incluso, hay otros órganos en los que ha estado, donde la composición es diferente a la del INA, pero que también es interprofesional. Por ejemplo en Aviación Civil, en el Gobierno pasado, le tocó ser miembro de un Consejo, donde la Junta Directiva la integran, representantes del Colegio de Abogados, del Colegio de Ingenieros, del Colegio de Economistas, del Sector Turismo y del Sector Empresarial, más el Ministro correspondiente.

Agrega que, gracias a eso fue que salvaron en el Gobierno pasado, el Aeropuerto Juan Santamaría, porque todos los colegios enviaron a ese Consejo Directivo a la mejor gente que podían recomendar, el señor Oscar Arias hizo caso a esas recomendaciones y gracias a un Consejo, con esas características fue que el Aeropuerto se salvó y hoy día lo que era una catástrofe cuando inició el gobierno pasado, se convirtió en un gran éxito, como lo es el Aeropuerto Juan Santamaría, que prácticamente es un lujo para Costa Rica. Una buena Junta Directiva puede lograr eso, una mala, no arregla ninguna cosa, en ninguna parte.

Además, hay ciertas instituciones que no se sabe porque quieren mantener sus juntas directivas, a contrapelo de otras que se quieren eliminar, como el caso de los bancos y a lo mejor el problema de Costa Rica en materia de bancos, no es tanto sus juntas directivas, donde sus miembros son personas excelentes, lo que pasa es que es absurdo que en el país hayan tres bancos estatales comerciales, uno solo sería bueno y poderoso, sería lo ideal. En ese caso, no hay que eliminar las junta directivas, sino que hay que consolidarlas y fusionarlas, para hacer de tres bancos, uno solo, pero realmente eficiente.

Piensa que las soluciones no pueden ser parejas, estandarizadas, sino que tienen que ser adecuadas, a cada caso que se esté analizando, con prudencia, con sabiduría y con todos los aportes que haya que tener.

El señor Presidente, indica que la moción que se tendría es la siguiente:

Como un primer paso, solicitar de manera respetuosa a la señora Presidenta de la República una audiencia, cuyo único punto a tratar es justificar técnicamente el por qué, a pesar de la importancia de promover la Gobernabilidad del país, mediante

proyectos de ley y decretos que modifiquen reglamentos, leyes y hasta la Constitución Política, la Junta Directiva del INA, debe mantenerse por el bien y fortalecimiento de la educación técnica nacional. Esta moción, estaría firmada por los Directores Esna Montero, Solano Cerdas, Muñoz Araya, Monge Rojas, Lizama Hernández y por la Vicepresidenta Cole Beckford.

El señor Director Muñoz Araya, agrega que en este mismo acuerdo, pero en una segunda parte, sería conveniente manifestar la preocupación a los sectores, decir que la Junta Directiva está preocupada por esto, esta parte iría dirigida a los sectores, a la Unión de Cámaras, al Cooperativismo, Solidarismo y al Sindicalismo.

El señor Presidente, indica que en lo personal está de acuerdo con la moción y en esperar en una primera instancia, para ver cuál va a ser la respuesta de la señora Presidenta de la República, antes de que se vayan a dar siguientes pasos, en ese sentido, también por respeto a la señora Presidenta, para ver cuál sería su respuesta.

Somete a consideración la moción propuesta.

CONSIDERANDO:

1. Que el Director Tyronne Esna Montero, se refiere al proyecto de ley para regular el funcionamiento de las instituciones del sector público que remitió el Poder Ejecutivo a la Asamblea Legislativa.
2. Que el señor Esna Montero expresa su preocupación con respecto al tema de la eliminación de las Juntas Directivas de ciertas Instituciones públicas que pretende dicho proyecto, toda vez que el mismo indica cuáles Juntas Directivas no se estarían eliminando y dentro de esa lista no aparece el

Instituto Nacional de Aprendizaje.

3. Que sería importante que la Institución, envíe a la Asamblea Legislativa un oficio solicitando dicha aclaración, o bien, solicitar una audiencia a la señora Presidenta de la República con el fin de expresarle nuestra preocupación al respecto, por ser la Junta Directiva del INA un órgano compuesto por diferentes sectores del país.
4. Que después de una amplia discusión al respecto por parte de los miembros de la Junta Directiva, se acuerda solicitar una audiencia a la señora Presidenta de la República para expresarle la importancia de que el INA cuente con una Junta Directiva tripartita para el bien de la educación técnica nacional.

POR TANTO:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES:

SOLICITAR A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA, UNA AUDIENCIA CUYO UNICO PUNTO A TRATAR ES JUSTIFICAR TECNICAMENTE EL POR QUÉ LA JUNTA DIRECTIVA DEL INA DEBE MANTENERSE POR EL BIEN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION TECNICA NACIONAL.

ACUERDO APROBADO EN FIRME

El señor Presidente, consulta si se desea someter alguna otra moción.

El señor Director Muñoz Araya, indica que su punto de vista es en el sentido de si esto ya salió de la Presidencia de la República, es decir ya el tema está en la Asamblea Legislativa, por lo que no sabe qué iría a hacer la señora Presidenta, porque le parece, que ella hizo lo que tenía que hacer y ya está fuera de sus manos, por lo que la alerta debería de ser hacia dónde está, donde se pueda impactar.

El señor Director Esna Montero, indica que para tomar la idea que plantea el señor Director Muñoz Araya y conformarla en una moción es, informarle a los sectores sociales, que pertenecen en este momento a la Junta Directiva, que hoy se está tomando un acuerdo, para ir a conversar con la señora Presidenta de la República, donde se le va a decir, del porqué es importante que el Instituto Nacional de Aprendizaje, tenga su Junta Directiva tripartitamente como hasta ahora, y se le estaría enviando a la UCCAEP, al Cooperativismo, Solidarismo y al Sindicalismo.

El señor Director Solano Cerdas, indica que no sabe si luego de la publicación, proceda enviarla a la Asamblea Legislativa, por parte del Poder Ejecutivo, si se convierte en uno de esos proyectos, que están yendo rápidamente a extraordinarias.

El señor Presidente, indica que es muy posible que sí, lógicamente una vez que el proyecto de ley es leído por el Presidente, inmediatamente se manda a publicar el Proyecto de Ley y luego se envía a una Comisión, pero para esto, tiene que estar convocado en sesiones extraordinarias por el Poder Ejecutivo, por lo que cree que siendo un Proyecto de trascendental importancia, que nace como sugerencia de un grupo de Notables, sin distinciones de color político y teniendo esa acogida, pues lógicamente que el Proyecto va a ser convocado por la señora Presidenta de la República, una vez publicado en sesiones extraordinarias.

El señor Director Solano Cerdas, señala que lo que le cuesta creer es lo que acá se ha dicho, por un lado les viene este Proyecto y ya ha sido publicado, no sabe si ya ha sido mandado de la Presidencia a la Asamblea, como si fuera parte de las orientaciones de los Notables, pero les menciona el señor Director Esna Montero,

que ha preguntado a los Notables, quienes dicen que el INA no fue parte de esa idea de suprimir a su Junta Directiva. Siendo así, cómo la Presidenta lo va a mandar a Extraordinarias, como parte de las propuestas.

El señor Presidente, aclara que los Notables lo que hicieron fue, después de grandes deliberaciones, hacer una recomendación al Ejecutivo, lo pudieron haber mandado como un Proyecto de Ley a la Asamblea Legislativa, porque tenían la potestad de hacerlo como un ciudadano común y corriente, no obstante lo que hacen, es una recomendación al Ejecutivo.

Agrega que, el Ejecutivo analiza las diferentes propuestas y remite algunas de ellas vía modalidad de Proyecto de Ley a la Asamblea Legislativa, también con la potestad que le otorga la ley al Poder Ejecutivo, eso es lo que entiende que ha ocurrido en ese sentido.

El señor Director Solano Cerdas, menciona que parece que el tema del INA, no estaba dentro de las propuestas, según se lo dijeron al Director Esna Montero.

El señor Director Esna Montero, indica que cuando presentó este tema, es porque que le pareció que hay alguna situación particular, porque no solo a su persona, sino porque también le dijeron al señor Director Muñoz Araya, que el INA no estaba inmiscuido, que quedará con su Junta Directiva, pero cuando ven la redacción del texto, el INA no queda por fuera, entonces hay un error de semántica o de algo, por lo que su moción era que se le dijera a la señora Presidenta de la República, que si los Notables dicen que el INA no está metido ahí, por qué no lo pusieron, como sí incluyeron a la CCSS, la ARESEP, las

Municipalidades, es decir cuál fue la situación, qué es lo que está pasando, porque puede ser un error, y que lo manden a corregir.

Además, hay otra situación que está en el teje y maneje, que es la del Banco Popular, por lo que ellos también están haciendo su antesala, es decir, son dos entidades que tienen leyes completamente diferentes, donde el Sector Social y el Sector empleador, están jugando un papel preponderante. Esa era su idea, hacer la pregunta de qué fue lo que sucedió y ver cómo se puede rescatar esta situación.

El señor Presidente, indica que por esa razón se acaba de aprobar una moción, para tener un acercamiento con la señora Presidenta de la República y será en el Seno del Ejecutivo, donde se puedan aclarar las dudas, que puedan tener los miembros de la Junta Directiva. Por eso es que ha expresado que se esperen a tener ese acercamiento, las reacciones del Poder Ejecutivo, a través de la señora Presidenta, para que de la audiencia y entonces en el Seno de ese órgano, se puedan aclarar y poder establecer un diálogo cordial, para que se den las explicaciones de las inquietudes, que tienen los miembros de la Junta Directiva. Ese es el primero paso que se estaría haciendo.

El señor Director Esna Montero, indica que desea plantear una moción, para ver qué se puede hacer con la situación del concepto de “peligrosidad”, que se tiene en el INA, del cual se aprobó un Reglamento y que además está por Convención Colectiva. Dicho Reglamento, se aprobó hace aproximadamente cinco meses, y todavía no se ha puesto en práctica en la Institución, le parece que esto les puede traer a la Institución algunas situaciones ante el Ministerio de Trabajo y otras instancias, porque desde que se aprobó la Convención Colectiva del INA, la cual fue negoció SITRAINA con la Administración, y desde el 2010 no se contaba con

un instrumento para tales efectos, por lo que se hizo el reglamento y este es el momento en que todavía no se ha aplicado dicha normativa. Desea saber qué es lo que ha pasado, si hay un informe particular, para ver por dónde va este tema.

El señor Presidente, indica que se le estaría solicitando a la Subgerencia Administrativa, rinda un informe sobre el tema de peligrosidad, para la próxima sesión.

Somete a consideración de la Junta Directiva, la moción presentada por el Director Esna Montero.

CONSIDERANDO:

1. Que el Director Tyrone Esna Montero, indica que en la sesión NO. 4554, celebrada el 29 de octubre de 2012, la Junta Directiva tomó el acuerdo, número 161-2012-JD, en donde se aprobó el **“Reglamento para el pago del incentivo a personas trabajadoras del INA que laboran en condiciones de peligrosidad”**, el cual está por convención colectiva.
2. Que a la fecha dicho Reglamento no se ha puesto en práctica en la Institución y que esa situación puede perjudicar al INA ante el Ministerio de Trabajo o ante otras instancias, toda vez que desde que se aprobó dicho reglamento no se ha aplicado de acuerdo a lo que éste indica a favor de los funcionarios del INA.
3. Que solicita a la Administración que presente ante la Junta Directiva un informe sobre esta situación.

POR TANTO:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES:

SOLICITAR A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA QUE RINDA ANTE LA JUNTA DIRECTIVA UN INFORME PARA LA PROXIMA SESION SOBRE LA MOCION PRESENTADA POR EL DIRECTOR ESNA MONTERO, EN CUANTO A LA APLICACIÓN DEL “REGLAMENTO PARA EL PAGO DEL INCENTIVO A PERSONAS TRABAJADORAS DEL INA QUE LABORAN EN CONDICIONES DE PELIGROSIDAD” APROBADO EN EL ACUERDO NO. 161-2012-JD DEL 29 DE OCTUBRE DE 2012.

La señora Vicepresidenta Cole Beckford, menciona que desea presentar una moción, con respecto al asunto de Talamanca, porque cree que a pesar de lo que les informaron la semana pasada, donde se tomó el acuerdo de “trasladar el oficio por la Lic. Sandra Arce Ramos, para estudio, análisis y valoración, por parte de la Subgerencia Administrativa, para conocer cuál es la capacidad de reacción financiera que pueda tener el INA, con el fin de que una vez que se tenga el informe de la Subgerencia Administrativa, tener una respuesta a la petición de la señora Arce Ramos, antes de coordinar la reunión, solicitada por la señora Director Olga Cole”.

Agrega que esto había quedado bien claro, además ahora empezó a preguntar algunas cosas más sobre esto, la señora Arce Ramos presentó 17 puntos y hablando con ella, se dio cuenta de que le gustaría tener la información sobre el presupuesto que se presentó, cree que son 38 millones, y según entiende ese dinero para este año, no va a poder ser, porque parece que ese dinero se ocupa en otros lados. En ese sentido, pregunta qué es lo que hay en realidad, sobre este asunto del presupuesto, ya que aparentemente no se va a poder lograr el realizar las mejoras que se han solicitado, tales como el aire acondicionado.

Por esta razón, le gustaría saber los detalles de la gira que se va a hacer el próximo jueves, para poder acompañarlos y si tienen que quedarse, como miembro de la Junta Directiva, solicita se le consiga hospedaje, para estar

presente en la gira y que se programe una reunión, con el señor Alcalde. Asimismo, le gustaría solicitar que vaya un asesor legal, para que se dilucide un asunto de un comodato, que le mencionaron que se hizo, para no estar adivinando las cosas. Es decir, si hay un documento en ese sentido, se pueda ver por un profesional en el campo, para poder solucionarlo.

Añade que no puede creer, que se vaya a la gira el próximo jueves y que no se haya resuelto ninguno de los 17 puntos solicitados, por lo que le gustaría saber cuáles de estos, se pudieron haber visto y analizado, cuáles pueden ser las soluciones, para llegar con algo positivo a la visita a la zona. Reitera su solicitud, para que se hagan las gestiones correspondientes, para que su persona pueda asistir a la gira.

El señor Presidente, le indica a la señora Vicepresidenta Cole Beckford, que con gusto estarán realizando las gestiones, por lo que le solicita a la señora Gerente General, realizar la coordinación con ella, para que participe en la gira.

El señor Subgerente Administrativo, menciona que el día de hoy, al aprobarse el acta de la semana anterior, queda en firme el acuerdo, donde le dieron quince días de plazo, para presentar un informe sobre este mismo tema, por lo que tiene ese lapso de tiempo para presentar el mismo.

De antemano, puede manifestarle a la señora Vicepresidenta Cole Beckford, que con respecto a las lámparas de emergencia, le preguntaría a la señora Sandra Arce, por qué no las presupuestó o porque no coordinó con la Directora Regional. Asimismo, con respecto al aire acondicionado, ya que en primera instancia, es

igual la situación, ya que son ellos, lo que hacen el presupuesto de cada Regional. Sin embargo, reitera que en quince días entregará el informe.

La señora Gerente General, indica en cuanto a lo mencionado por el señor Subgerente Administrativo, debe decir que estuvo reunida con el señor Yhorgo Porras, quien es Asesor de la Subgerencia Administrativa, porque se pensó en acelerar alguna de la información, que se le requirió a la Subgerencia, pero luego se decidió, que se presentara tal y como lo indicó el señor José Antonio Li.

En ese sentido, si las solicitudes fueron presupuestadas para este año, si fueron incluidas, saber qué fue lo que pasó, por qué no se ha podido ejecutar y si no fueron incluidas por parte de ellos, decirles que el procedimiento que corresponde, es precisamente realizar las gestiones pertinentes.

Además, hay otra información que el señor Asesor Legal, tenía que dar, pero ya tiene el expediente y terminará de afinar los datos en los próximos dos días, para que se pueda ver en la próxima sesión.

En cuanto a su gira, la idea es almorzar con la señora Sandra Arce, para lo cual llevará una carta redactada, por el señor Asesor Legal, donde están viendo algunos temas, tanto del contrato, como de la posible donación, por parte de la Municipalidad al INA, eso se va a negociar, por lo que si la señora Vicepresidenta les quiere acompañar, sería perfecto. Posteriormente, a las 2 de la tarde tienen reunión con el Alcalde, para hacerle la exposición sobre el tema de la propiedad.

El día viernes, visitarán unos proyectos que se están desarrollando, pero el proceso de negociación va a ser el jueves a las 2 de la tarde.

La señora Vicepresidenta Cole Beckford, manifiesta su gran interés de estar en todas las reuniones.

La señora Gerente General, indica que con gusto, le informará dónde se van a reunir en el almuerzo, para que desde ahí se trasladen a la reunión de las 2 de la tarde.

El señor Presidente, indica que sobre la moción presentada por la señora Vicepresidenta Cole Beckford, se define que a pesar de los quince días de plazo, que tiene el señor Subgerente Administrativo, para presentar el informe, este se presentará en ocho días, con la que la respuesta a la señora Sandra Arce , sobre los puntos que remitió. Asimismo, la señora Gerente General, estará de gira en la zona de Talamanca, el próximo jueves 14 y viernes 15 de marzo, quien se hará acompañar de la señora Vicepresidenta Cole Beckford.

También, la Asesoría Legal, hará un estudio sobre el posible convenio de Comodato, que está pendiente de resolverse en esta región de Talamanca.

La señora Vicepresidenta Cole Beckford, indica que este tema se presentó el 4 de febrero, y no es que se tiene que hacer a partir de la aprobación del acta, por lo que no es la primer vez que suceden estas cosas, que no se ven los asuntos con la celeridad o el interés, y cuando ven que se quieren ver otros asuntos, éstos si se ven rápidamente.

El señor Director Esna Montero, señala que le gustaría que la moción quede muy clara, en el sentido de que se le den todas las facilidades a la señora

Vicepresidenta Cole Beckford, porque ya tuvo la experiencia, de que por no quedar en un acuerdo, no se dan las facilidades y no se le pueden pagar los respectivos viáticos, personalmente le sucedió y no quiere que le pasa a la señora Vicepresidenta.

Agrega, que solicita que quede textualmente en actas, que se autorizan los viáticos a la señora Vicepresidenta Cole Beckford.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, la moción en el sentido de que en razón de que la señora Vicepresidenta Cole Beckford, acompañará en la gira a la señora Gerente General, los días jueves 14 y viernes 15, a la Región de Talamanca, se le autorice el pago de los viáticos correspondientes.

CONSIDERANDO:

1. Que la señora Gerente General indica que va a tener gira - almuerzo con la señora Sandra Arce Ramos, encargada del Centro Formación Profesional de Talamanca, el próximo jueves 14 y viernes 15 de marzo 2013, con el fin de conversar sobre todos los puntos pendientes con esa Sede, entre éstos el contrato de comodato pendiente de resolución en la región de Talamanca y la posible donación por parte de la Municipalidad al INA, por lo que también se estará reuniendo con el Alcalde Municipal ese mismo día.
2. Que el Director Tyrone Esna Montero, mociona en el sentido de que se le autoricen los viáticos correspondientes y el transporte, para que la Directora Cole pueda participar en dicha gira, junto con la señora Shirley Benavides Vindas, a la sede del INA en Talamanca.

POR TANTO:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES:

SE AUTORIZA EL PAGO DE LOS VIATICOS (ALIMENTACION Y HOSPEDAJE) MAS TRANSPORTE A LA DIRECTORA OLGA COLE BECKFORD, CONFORME REGLAMENTO, PARA ACOMPAÑAR A LA SEÑORA SHIRLEY BENAVIDES VINDAS, GERENTE GENERAL A LA PROXIMA GIRA QUE SE REALIZAR EN LA ZONA DE TALAMANCA, LOS DIAS JUEVES 14 Y VIERNES 15 DE MARZO DE 2013.

ACUERDO APROBADO EN FIRME

ARTÍCULO SEXTO:

Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-069-2013. Modificaciones al Procedimiento de Modificaciones al Presupuesto P URF PP 13.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el tema que será presentado por el señor Sergio Jiménez, Jefe de la Unidad de Recursos Financieros.

El señor Jiménez, procede con la presentación de acuerdo con las siguientes filminas:




Estado Actual	Estado Propuesto	Justificación
<p>5. Responsabilidad:</p> <p>...así mismo, la contraparte en lo relativo a la modificación de los planes operativos y la respectiva inclusión en el SIPI, es la Unidad de Planificación y Evaluación, la cual incluye por medio de las personas funcionarias designadas, los resultados en el nivel requerido, en los tiempos previstos y según la normativa existente.</p>	<p>(Agregar como párrafo final)</p> <p>5. Será responsabilidad la Unidad de Recursos Financieros <u>únicamente</u> entrar al Sistema de Vinculación, revisar que el monto total de la modificación de aumentos y rebajas general sea el correcto y proceder a aplicar la modificación a nivel de indicadores, siendo responsabilidad de cada centro de costo de velar por registro correcto de cada uno de los montos y movimientos. En el caso que se presenta alguna inconsistencia en la aplicación de la vinculación la Unidad de Recursos Financieros procederá a informar al Centro de Costo correspondiente la diferencia detectada, quienes están obligados a realizar la corrección en un plazo de 2 días hábiles.</p>	<p>Dicha justificación se basa en delimitar la responsabilidad de la Unidad de Recursos Financieros en cuanto trámite que deben realizar las Unidades organizacionales en la vinculación plan presupuesto de acuerdo con las modificaciones presupuestarias presentadas a Junta Directiva para su aprobación, y una vez aprobadas su aplicación en el Sistema de Información Financiero (SIF). Establecer además responsables en cuanto a la vinculación del Presupuesto.</p>

UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS

Estado Actual	Estado Propuesto	Justificación
<p>6.2 Aprobación de Modificaciones Presupuestarias:</p> <p>La Junta Directiva delega a la Presidencia Ejecutiva la elaboración de un cronograma de modificaciones presupuestarias con un máximo de cinco (5) modificaciones presupuestarias durante el ejercicio presupuestario. El cronograma puede ser modificado por la misma Presidencia Ejecutiva.</p>	<p>6.2 Aprobación de Modificaciones Presupuestarias:</p> <p>La Junta Directiva delega a la Presidencia Ejecutiva la elaboración de un cronograma de modificaciones presupuestarias con un máximo de doce (12) modificaciones presupuestarias durante el ejercicio presupuestario. El cronograma puede ser modificado por la misma Presidencia Ejecutiva.</p>	<p>Esto debido a que se suspendió por parte de la Contraloría General de la República el límite a 5 modificaciones por año, además es importante este cambio debido a la eliminación de las Modificaciones Administrativas. Lo anterior para atender las necesidades de la Institución, flexibilizar el presupuesto, y con ello la mejor utilización de los recursos.</p>

UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS

Estado Actual	Estado Propuesto	Justificación
<p>6.3 b. Requisitos:</p> <p>Venir firmadas y selladas por la persona encargada del centro de costo, la persona Gestora que lo representa y la firma del Subgerente Técnico o Administrativo. En Subgerente Técnico o Administrativa, firman la persona Gerente General o Ejecutivo. En el caso de las unidades ejecutoras que no dependen de una gestión, se tramitan con la firma de la persona encargada del centro de costo y la firma de la persona Gerente General o de la persona Presidente Ejecutivo.</p>	<p>6.3 b. Requisitos:</p> <p>Venir firmadas y selladas por la persona encargada del centro de costo y la persona Gestora que lo representa. En ausencia de la persona Gestora firmará la persona Subgerente Técnico o Administrativa, en ausencia de la persona Gestora y persona Subgerente Técnico o Administrativo, firman la persona Gerente General o Ejecutivo. En el caso de las unidades ejecutoras que no dependen de una gestión, se tramitan con la firma de la persona encargada del centro de costo y la firma de la persona Gerente General o de la persona Presidente Ejecutivo.</p>	<p>Con el fin de flexibilizar el trámite de modificaciones presupuestarias, y es suficiente con el aval de la persona Gestora, ya que es quien se encarga de controlar el presupuesto de los Centro de Costo a su cargo.</p>





El señor Presidente, menciona que si los responsables son los Centros, quién le da seguimiento a eso, quién detecta una irregularidad, porque al final los responsables son los que están en la alta Administración, que son los que miden resultados, entonces para efectos de la Presidencia Ejecutiva y de la Junta Directiva, es indistinto que la responsabilidad la tenga la Unidad o la tengan los Centros, lo importante, es que esa responsabilidad se ejecuta y se cumpla a cabalidad, pero para que esto suceda, independiente de quién sea el responsable, debe de haber alguien que esté fiscalizando, evaluando y entregando resultados.

Por esa razón, consulta quién es el responsable de evaluar y fiscalizar esos resultados.

El señor Jiménez, responde que lo que traen a Junta Directiva, es propiamente lo que es la operación en sí, de lo que es la vinculación. En ese caso, le dan seguimiento en el sentido de que se les está estableciendo un plazo de dos días, para que procedan a la corrección. Con este plazo que se les da, deben de asegurarse de que se procede a corregir, para que en el sistema se pueda aplicar adecuadamente lo que es la vinculación.

Agrega que como está tan delimitada la responsabilidad y el plazo, lógicamente no podría proceder una vinculación, si no se hacen las correcciones de la situación que se presenta. Asimismo, una vez transcurrido el plazo que les corresponde, si no se cumple, indicar a las jefaturas correspondientes, que no se está cumpliendo con la situación, para que se proceda como corresponda.

La señora Vicepresidenta Cole Beckford, indica que el señor Presidente, hizo una pregunta de “los mil dólares”, porque siente que en los Centros, debe haber un seguimiento de resultados, más cercano, porque hay algunos donde no se ven las personas que están dirigiendo, no se sabe qué pasa y generalmente no pasa nada. Por estas razones, se ven en apuros al final, con problemas de Superávit, por lo que cree, que se debe dar seguimiento a la forma en que se trabaja.

El señor Director Esna Montero, consulta sobre quién cae la responsabilidad, si estas situaciones no se cumplen y si se hacen en el plazo que se determina, porque siempre pasa lo mismo.

El señor Jiménez, responde que le parece, que para poner un ejemplo, se le comunica al encargado de una Unidad Regional, que son los que tienen el control del presupuesto y al final de cuentas le parece que en este caso, son responsables de la vinculación, que se tiene que hacer en los planes con ejecución.

En algún caso que le corresponda a su persona, porque por ejemplo se han tocado los dineros que tiene que manejar y no se hizo alguna corrección de lo que le corresponde, personalmente es el encargado del presupuesto de su Unidad, por lo que en ese caso su persona es el responsable.

El señor Director Esna Montero, indica que sin embargo el señor Jiménez, utiliza las palabras “me parece”, y lo que pide es una respuesta directa, es decir que la responsabilidad recae sobre determinada persona, tiene claro que se está hablando de situaciones que no han sucedido, pero si esto no se deja claro, escrito y direccionado, lo que puede pasar es que se culpe a uno u otro y al final de cuentas no pasó nada y el que perdió fue el INA. No quieren que pierda el INA, ni el país, ni los alumnos, quieren que las cosas sean lo mejor que se pueda.

Considera que cuando se dice “me parece”, es que no se está seguro, por lo que le queda un vacío, por lo que quiere que se le diga sobre quién recaerá la responsabilidad si hay algún problema.

El señor Subgerente Administrativo, menciona que la presentación que está haciendo el señor Jiménez, es que la responsabilidad recae en cada Centro de Costos, el hacer esa vinculación y la corrección. Además, existe lo que se llama el Sistema de Control de Presupuestos Públicos y esto es, que desde la Contraloría General de la República, monitorean cualquier movimiento que hace el INA, toda modificación que se trae a Junta Directiva, ellos la monitorean y son los que precisamente, han pedido que se hagan vinculaciones, es decir cuando se hace un movimiento de dinero, hay una variación de metas, todo se afecta.

En ese sentido, responde la pregunta del señor Presidente, indicándole que hay un control donde se monitorea constantemente y el responsable en el INA, es cada Centro de Costos.

El señor Jiménez, reitera ante la consulta del señor Director Esna, que el responsable es cada Encargado de Centro de Costo y del Presupuesto que maneja cada uno. Son los que tienen que corregir, cualquier diferencia que se presente.

El señor Presidente, menciona que entonces el responsable es el Encargado del Centro, la Unidad Administrativa es la que fiscaliza el cumplimiento de lo ejecutado o no, por el Centro.

El señor Jiménez, responde que como Unidad de Recursos Financieros, se aseguran de que lo que se dice de ejecución está con los mismos datos de los Planes, si hay alguna diferencia, se les pasa para que se corrija y se les da un

plazo de dos días, se verifica la corrección, para que el Sistema lo pueda aplicar sin ningún problema.

La señora Auditora, indica que en la redacción, se está plasmando el término “Centro de Costo”, por lo que diría, quién en el Centro de Costo, es decir hay que individualizar la responsabilidad.

El señor Presidente, solicita se corrija conforme lo menciona la señora Auditora.

El señor Subgerente Administrativo, menciona que está de acuerdo, además hay un código que solamente maneja, una persona responsable de cada Centro de Costos, se puede poner que es el Encargado de cada Centro de Costo, pero no con nombres y apellidos.

La señora Auditora, indica que hay un responsable de la Ejecución Presupuestaria, hay un titular subordinado responsable del manejo de ese Centro de Costo, independientemente de quién digita, porque él gira las instrucciones para que se digite en el Sistema.

El señor Subgerente Técnico, agrega que cada Encargado de Centro de Formación, asigna por código en el Sistema, al responsable de la digitación, obviamente hay un documento firmado por la jefatura inmediata. La Unidad Regional, con ese Centro de Costos, a la hora de hacer la digitación hace el monitoreo de que se digite, porque tiene que estar centrado con las metas y

resultados de ese uno a uno, que fiscaliza el Jefe de la Unidad de Recursos Financieros.

El señor Presidente, indica que como Presidente Ejecutivo, puede delegar una función, pero no puede delegar su responsabilidad, la responsabilidad como jerarca es suya, entonces en ese sentido, cree que la situación de fondo en discusión está ahí, de quién es la responsabilidad, porque la puede delegar en un funcionario, pero al final de cuentas tiene que asumir la responsabilidad, porque de acuerdo al orden jerárquico la tiene asignada.

El señor Viceministro de Educación, menciona que para la planificación del próximo año, se pueda centrar la atención en el tema de la gestión por resultados, porque básicamente casi todas las organizaciones públicas, siguen atrapadas en el modelo tradicional de gestión, que consiste en gastar toda la plata, siguiendo los procedimientos legales, asegurándose de que todo se haya gastado, pero nunca se preguntan, cuáles fueron los resultados obtenidos, por lo que generalmente el nivel de ejecución de muchas instituciones es alto, pero si se pregunta cuáles fueron los resultados, nadie sabe cuáles fueron.

Le parece que en el caso del INA, haciendo un símil con lo que se tiene a nivel de Regionales, ciertamente en el MEP están haciendo un esfuerzo por decir que los Directores Regionales, también tienen que asumir la responsabilidad, obviamente el encargado de la oficina de la región, es el responsable de lo que ahí sucede, no de que la plata se gaste, porque igual se gasta, por decisiones que se toman a nivel central, el asunto es cuáles son los resultados. Incluso han ido cerrando filas en definir cuatro variables, que son las que miden resultados a nivel de Direcciones Regionales, que son deserción, repitencia, rendimiento y acceso, ni

siquiera se meten en cuánto fue lo que se gastó, se puede haber gastado toda, pero si la deserción sigue aumentando, da lo mismo que la hayan gastado o no.

Agrega que al final da lo mismo, si en el INA un miembro de Junta está preocupado o no por los resultados del INA, ya que si los Directores Regionales que son los que están en el día a día, son los menos interesados en generar resultados, da lo mismo que en Junta Directiva se preocupen o no.

Piensa que, sin duda debe quedar claro que el Director de una Oficina Regional es el responsable de todo lo que pasa ahí, más allá de si una parte del Presupuesto está centralizado o no. Piensa que si podría ir definiendo para el próximo año, cuáles son esos indicadores básicos, porque están acostumbrados a rendir cuentas en función de las actividades y no de los resultados. Poder decir que se tiene una Regional que es punta de lanza, es decir poder enfocarse en identificar en primera instancia algunos resultados, alrededor de los cuales se sientan cómodos y al mismo tiempo decirle a los Directores Regionales, que se van a medir en función de estos resultados. Le parece que eso podría ayudar a alinear, ciertamente quién es el responsable en cada lado.

El señor Presidente, menciona que si hay algo que no queda totalmente claro en la redacción del documento, para ver qué variante se le pone a la misma para que sea claro, es decir leer bien la propuesta y si hay algo que se le deba de agregar, se analice como corresponde.

El señor Jiménez, indica que su propuesta era que se podía poner al responsable de cada Centro de Costo, consulta que cuando se habla del responsable de cada Centro de Costo, a quién se refiere.

El señor Presidente, indica que el responsable es cada jefe de Unidad.

El señor Jiménez, menciona que puede ser de cada Centro de Formación, por ejemplo en su caso, como Jefe de la Unidad de Recursos Financieros, recaería como Encargado del Centro de Costo, que es la Unidad de Recursos Financieros, su persona sería el responsable, en otras palabras a quien está asignado el Presupuesto.

Agrega que después de la palabra “indicadores”, diría “siendo responsable el Jefe de cada Unidad”.

El señor Presidente, señala que se haga la corrección según lo dicho.

El señor Director Muñoz Araya, indica en cuanto al número de doce modificaciones, consulta cuántas modificaciones se hacían, y si en lugar de este número doce, pudo haber sido catorce o diez.

El señor Jiménez, responde que lo que se pretende es regular, para que la gente tenga la flexibilidad de poder analizar su presupuesto y hacer los ajustes que corresponden, prácticamente lo que se está haciendo es sacando una por mes. El

año pasado, por determinadas circunstancias, se hicieron trece. Este año se define que son doce, una por mes y a eso debe ajustarse todo el INA.

El señor Director Esna, consulta si esto no va en contra de lo que la Contraloría solicitó en determinado momento.

El señor Jiménez, responde que no y que más bien en el documento que salió publicado el 22 de junio del 2012, en La Gaceta 121, en donde la Contraloría habla de que ellos habían limitado a cinco modificaciones, y ante la insistencia del Sector Público, de las manifestaciones que hicieron al Órgano Contralor, ésta dijo que se iba a aplicar que las normas presupuestarias quedaban igual, a excepción del punto donde limita el número de modificaciones, por lo que eliminó que eran cinco por año y las dejó a criterio de cada institución, de acuerdo a su quehacer.

Agrega que están pendientes, por si en algún momento la Contraloría, vuelve a limitar el número de modificaciones. En el INA, de acuerdo con la experiencia, con doce modificaciones es más que suficiente, por eso lo están ajustando de esta manera.

El señor Presidente, indica que si ya se dijo que el responsable es el Jefe de Unidad, y dice que debe venir firmada y sellada por la persona encargada del Centro de Costo, y le parece que debe de ser el Jefe de Unidad, porque si lo van a responsabilizar y se le quita la potestad de firmar, sería muy fácil que después se eluda la responsabilidad.

El señor Jiménez, señala que por lo general si son firmados por los Jefes de Unidad y por el Gestor, lo que se pretende es eliminar la firma de los Subgerentes, porque a veces es más difícil y lo que se quiere es flexibilizar, por lo que delimitan en la responsabilidad del Gestor, que también es el encargado.

La propuesta que hacen dice “venir firmadas y selladas por la persona encargada del Centro de Costos y la persona Gestora que los representa”, por ejemplo en su caso, firma como Encargado de la Unidad de Recursos Financieros y firma el Gestor Administrativo, como responsable de la Unidad. En ausencia de la persona Gestora, firmará la persona Subgerente Técnico o Administrativo y en ausencia de ellos, firmaría la persona Gerente General o el Presidente Ejecutivo.

El señor Director Solano Cerdas, menciona que cuando se dan las condiciones y no se le pasa por encima a nadie, porque cada uno tiene su función, pero en ausencia de algunos de ellos, si no hay esa condición, el superior no tendría por qué firmar por nadie, eso sería un abuso de autoridad.

El señor Jiménez, menciona que lo que pretenden es guardar el nivel jerárquico, para que la gente sepa cuál es el procedimiento de firmas. Incluso si se desea, se podría dejar como en el anterior caso, y que se consigne únicamente al Encargado de la Unidad.

El señor Presidente, indica que se corrija de esa forma. Agradece al señor Jiménez por la presentación. Se retira del Salón de Sesiones.

Somete a consideración de la Junta Directiva el Oficio SGA-069-2013. Modificaciones al Procedimiento de Modificaciones al Presupuesto P URF PP 13, con las modificaciones realizadas en la presente sesión.

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaría Técnica de Junta Directiva, mediante oficio JD-019-2013, con fecha 07 de marzo de 2013, remite para conocimiento, análisis y eventual aprobación de la Junta Directiva, el oficio SGA-069-2013, suscrito por el Lic. José Antonio Li Piñar, Subgerente Administrativo, en el cual expone el tema **“Cambios al Procedimiento de Modificaciones al Presupuesto P URF-PP13”**.
2. Que el señor Sergio Jiménez Céspedes, Jefe de la Unidad de Recursos Financieros, expone dicho tema ante los miembros de la Junta Directiva, indicando que los cambios que se proponen es con la finalidad de flexibilizar, sin perder el control, lo que es el proceso de las modificaciones presupuestarias.
3. Que la Contraloría General de la República, en el año 2009, había dictado algunas normas que se tenían que cumplir para la formulación y ejecución del presupuesto y, el aspecto más relevante fue que se había limitado a cinco modificaciones que se podían realizar al año, medida que tomó por sorpresa a todas las Instituciones del sector público, toda vez que no existió consulta previa por parte de la Contraloría sobre este tema.
4. Que dicha medida causaba un gran perjuicio a todas las instituciones públicas, por lo que la Contraloría General de la República tuvo que cambiar la directriz, dejando abierta la cantidad de modificaciones

presupuestarias para todo el sector público. Lo anterior para atender las necesidades de cada Institución, flexibilizar el presupuesto, y con ello la mejor utilización de los recursos.

5. Que el problema radica en el procedimiento que actualmente se lleva a cabo a lo interno del INA, toda vez que se había adoptado tal como lo indicaba la directriz de la Contraloría General de la República, por lo que la Unidad de Recursos Financieros solicita realizar los cambios al procedimiento de las modificaciones presupuestarias, de la siguiente manera:

(Agregar como párrafo final)

5. Será responsabilidad de la Unidad de Recursos Financieros únicamente entrar al Sistema de Vinculación, revisar que el monto total de la modificación de aumentos y rebajos general sea el correcto y proceder a aplicar la modificación a nivel de indicadores, siendo responsabilidad de cada centro de costo de velar por registro correcto de cada uno de los montos y movimientos. En el caso que se presenta alguna inconsistencia en la aplicación de la vinculación la Unidad de Recursos Financieros procederá a informar al Centro de Costo correspondiente la diferencia detectada, quienes están obligados a realizar la corrección en un plazo de 2 días hábiles.

6.2 La Junta directiva delega a la Presidencia Ejecutiva la elaboración de un cronograma de modificaciones con un máximo de doce (12) modificaciones presupuestarias durante el ejercicio presupuestario. El cronograma puede ser modificado por la misma Presidencia Ejecutiva.

6.3 b. Venir firmadas y selladas por la persona encargada del Centro de Costo y la persona Gestora que lo representa. En ausencia de la

persona Gestora firmará la persona Subgerente Técnico o Administrativa. En ausencia de la persona Gestora y persona Subgerente Técnico o Administrativo, firman la persona Gerente General o Presidente Ejecutivo. En el caso de las unidades ejecutoras que no dependan de una gestión, se tramitan con la firma de la persona encargada del centro de costo y la firma de la persona Gerente General o de la persona Presidente Ejecutivo.

6. Que después de una amplia discusión por parte de los miembros de Junta Directiva presentes, acuerdan realizar algunos cambios a la propuesta presentada por la Unidad de Recursos Financieros. En cuanto al punto **5)** último párrafo, incluir que el **Jefe de Unidad** será responsable de realizar la corrección en caso de que existiera alguna inconsistencia en la aplicación de la vinculación en un plazo de dos días hábiles y, en el punto **6.3)** agregar en el último párrafo: “En el caso de las unidades ejecutoras que no dependan de una gestión, se tramitan **con la firma de la persona Jefe de la Unidad**, la firma de la persona Gerente General o de la persona Presidente Ejecutivo.”

POR TANTO:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES:

REALIZAR LOS CAMBIOS AL “PROCEDIMIENTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA P URF PP13”, SEGÚN COMO LO HA SOLICITADO Y EXPUESTO LA UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS Y COMO CONSTA EN ACTAS, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

Agregar como párrafo final en el punto 5:

Será responsabilidad de la Unidad de Recursos Financieros únicamente entrar al Sistema de Vinculación, revisar que el monto total de la modificación de aumentos y rebajos general sea el correcto y proceder a aplicar la modificación a nivel de indicadores, siendo responsabilidad de cada centro de costo de velar por registro correcto de cada uno de los montos y movimientos. En el caso que se presenta alguna inconsistencia en la aplicación de la vinculación la Unidad de Recursos Financieros procederá a informar al Centro de Costo correspondiente la diferencia detectada y será responsabilidad del Jefe de Unidad realizar la corrección en un plazo de 2 días hábiles.

6.2 La Junta directiva delega a la Presidencia Ejecutiva la elaboración de un cronograma de modificaciones con un máximo de doce (12) modificaciones presupuestarias durante el ejercicio presupuestario. El cronograma puede ser modificado por la misma Presidencia Ejecutiva.

6.3 b. Venir firmadas y selladas por la persona encargada del Centro de Costo y la persona Gestora que lo representa. En ausencia de la persona Gestora firmará la persona Subgerente Técnico o Administrativa, en ausencia de la persona Gestora y persona Subgerente Técnico o Administrativo, firman la persona Gerente General o Presidente Ejecutivo. En el caso de las unidades ejecutoras que no dependan de una gestión, se tramitan con la firma de la persona Jefe de la Unidad, la firma de la persona Gerente General o de la persona Presidente Ejecutivo.

ARTÍCULO SETIMO:

Modificación Presupuestaria IN032013.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el tema que será presentado por el señor Yhorgo Porras, Asesor de la Subgerencia Administrativa.

El señor Porras, procede con la presentación de acuerdo con las siguientes filminas:



AUMENTOS
PROGRAMA 2: APOYO ADMINISTRATIVO

PROGRAMA 2: APOYO ADMINISTRATIVO

Sede	Aumento	Relación %
Gerencia General	€145.031.000,00	100%

Gerencia General
Aumentos €145.031.000,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
160 102	Transf. corrientes a órganos descentrados	€145.031.000,00
Total		€145.031.000,00

REBAJOS
PROGRAMA 1: SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL

Gerencia General
Rebajos c/145.031.000,00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
110801	Mantenimiento de edificios locales	€7.723.744,00
110802	Mantenimiento de edificios locales	€26.563.368,00
110803	Mantenimiento de edificios locales	€80.743.888,00
110701	Actividades de capacitación	€15.000.000,00
110702	Actividades Protocolarias y sociales	€15.000.000,00
Total		€145.031.000,00



El señor Director Esna Montero, señala que entiende que entre más Superávit se tenga, más dinero se le da a la Comisión Nacional de Emergencias.

El señor Porras, responde afirmativamente.

El señor Director Esna Montero, indica que entonces eso es lo que ha pasado en los últimos diez años. Piensa que esto hay que verlo y llama la atención sobre el tema, porque como Administración tienen que hacer algo, porque entre más

Superávit hay, más se quedan sin plata. Sabe que esto se da por la Ley 8884 del 2006, y por lo tanto no se puede obviar, pero sí podrían hacer algo como Institución, para que el Superávit no siga subiendo, porque se seguiría dando más dinero.

El señor Director Muñoz Araya, señala que no solo afecta esto, porque hay acordarse de los bonos cero cupón, que van para Hacienda, en su caso tiene dudas de la intención del Superávit, ya que cuando entraron aprobaron las compras para los equipo del Núcleo de Metal Mecánica, Plásticos, Industria Gráfica y ahora parece que las instalaciones no se han hecho, por lo que le parece que les gusta ponerlo así, es decir tener Superávit, sabe que hay que tener un ahorro, pero no es para tanto.

Asimismo, lo ha venido preocupando los rebajos que se están haciendo, en el rubro de mantenimiento y esto lo viene diciendo en reiteradas ocasiones, porque eso es muy común, el dejar de hacer mantenimiento, es como no cambiarle el aceite al carro, y este trabaja y trabaja, pero cuando se da cuenta se le fundió el motor, esas son las consecuencias de bajar ese rubro de mantenimiento.

También puede suceder que los techos se deterioran, se hacen goteras y éstas le caen a las computadoras, a los laboratorios y el daño va a ser peor. Ha venido haciendo esta observación, porque en las últimas o en casi todas las modificaciones presupuestarias, ya que esta no es una excepción, se está rebajando este rubro de mantenimiento. Nuevamente solicita que se le ponga atención a este punto.

El señor Director Solano Cerdas, señala que cuando escucha hablar de Superávit, le parece que éste es el resultado de una falta de capacidad de ejecutar, no se gasta la plata y el castigo que les viene es que se las quiten, por lo que consulta si no es posible controlar toda esa parte de ejecución, para que sea más efectiva, le parece que la Administración, debe dar explicaciones del porqué de ese Superávit. Le parece que se debe poner atención a la raíz, a las causas del Superávit.

La señora Gerente General, menciona que el tema de ejecución no es un tema sencillo y los señores Subgerentes que han estado con su persona, en la lucha para mejorar las ejecuciones, pueden dar fe de eso, incluso el mismo señor Porras, que ha sido Asesor en estos años; en ese sentido, primero debe decir que tienen la responsabilidad de ejecutar lo que presupuestan, lo mejor que puedan ejecutarlo, desde hace un año y resto, nombraron una Comisión que personalmente preside, para monitorear cada mes o mes y medio, la ejecución presupuestaria del Instituto, donde están los dos señores Subgerentes, así como los Gestores, y desde inicio de años comenzaron con ver cómo impulsar en el primer trimestre y cuatrimestre del año, las compras.

Añade que el Director Regional, que tiene más el 60% del Presupuesto, les empieza a reportar esa programación de compras grandes, luego empiezan a evaluar las ejecuciones, según va pasando el año y van tomando estrategias que normalmente el Gestor Administrativo, presenta para ver cómo se va mejorando, porque pasan una serie de factores, pasa desde que se cae una licitación, pasa que algún proveedor impugne o ponga un recurso contra un proceso licitatorio.

Hay todo un esfuerzo institucional, el señor Subgerente Técnico tiene la responsabilidad, de que los técnicos funcionen bien, a la hora de hacer los

carteles. Asimismo el señor Asesor Legal, tiene su rol importante de la legalidad de los carteles. Tienen uno de los mejores especialistas contratados, como Asesor del Instituto, para la parte de Contratación Administrativa, es decir hay una serie de esfuerzos institucionales, donde están monitoreando constantemente cómo va eso y lo que está pasando.

Asimismo, hay proveedores que dicen que tienen que traer las cosas del extranjero y eso va tirando plazos, y en lugar del plazo de 120 días hábiles, se va alargando más. Si puede decir vehementemente, que han tenido una batalla constante contra la no ejecución presupuestaria, para lograr que se les vaya cada vez más.

En cuanto a las inversiones fuertes del Instituto, en diseños e infraestructura, han buscado todas las posibles alternativas para flexibilizar eso y de hecho el Mega Cartel, para la parte de diseños, fue una de las estrategias que siguieron, e igualmente el Asesor Legal y el Presidente Ejecutivo anterior, fueron a la Contraloría General de la República, para que ayudaran con lo del Fideicomiso y otras estrategias más que ha estado haciendo, es decir, no han estado cruzados de brazos, ni en la parte Administrativa, ni en la parte Técnica, ni en la Presidencia Ejecutiva, esperando que no se ejecute el Presupuesto.

Hay una serie de factores exógenos a la Institución, que a veces complica las cosas, hay que estar en el tema, para ver lo difícil que es batallar contra esos factores, por más que se le ponga ganas. Tiene también otro Asesor, dentro de la Gerencia, que hace la labor de hormiga, en el sentido de que si sabe que algún Gestor no está funcionando, tiene que ir y hacer esa labor que ni la Gerencia, ni los Subgerentes, pueden hacer.

Sabe que habrán cosas que mejorar, como en toda institución viva y dinámica, pero si desea dejar en actas, que ha existido un esfuerzo extraordinario por el proceso de Ejecución Presupuestaria.

El señor Director Solano Cerdas, indica que obviamente no tiene la capacidad para establecer una conversación, sumamente informada y argumentada sobre el tema, nada más piensa en lo que significa la rutina en el ser humano, la falta de controles y sí cree como dice la señora Gerente General, que seguramente hay cosas que mejorar.

Le gustaría que el señor Presidente, de alguna manera, por departamentos o programas, converse sobre los casos que son difíciles de controlar, pero no solamente en una conversación, sino que se haga demostrar con evidencias, que realmente no queda nada que hacer, o muy poco para mejorar, porque seguro que sí hay mucho que mejorar, porque los proveedores se esfuerzan constantemente por ganar la partida, ellos están en lo que están y tienen razón.

Saben que hay proveedores, que caen siempre en las mismas manías, por lo que le gustaría estar seguro de que se tiene la certeza fáctica, de lo que sucede, para explorar que sí hay algunos rubros, en los que hace falta poner más atención. La señora Gerente General dice que esto no es fácil, y lo fácil lo haría cualquiera, están llamados a lo imposible, no a lo fácil ni a lo posible. A lo mejor un acercamiento del señor Presidente, pueda ayudar a lograr que algunas cuerdas flojas se puedan socar.

El señor Presidente, menciona que personalmente no evade responsabilidades, las asume, cuando se acepta un puesto como el suyo, tiene que cumplir o mejor se va. A partir del primero de diciembre, que llegó a la Institución, tiene que decir que ya el Presupuesto del 2013 estaba hecho y aprobado por la Junta Directiva, por lo que tiene que llegar a ejecutar ese presupuesto del 2013.

Agrega, que se encuentra con un Superávit arrastrado de años, pero éste está absolutamente comprometido en el 100%, a través de un Mega Cartel de Construcción, aprobado por la Junta Directiva, es decir si en este momento quisiera definir alguna política constructiva, e indicar por ejemplo, que le parece que hay que dar más énfasis a la construcción de un Centro en determinado lugar, y no otro que está contemplado, ya no lo puede hacer, porque hay un Mega Cartel, y absolutamente todo el Superávit está comprometido en esto.

Asimismo está comprometido con equipamiento, incluso ha tenido varias reuniones sobre este tema, para ver a dónde están las necesidades y de acuerdo a éstas, definir prioridades, porque necesidades pueden haber muchas, pero hay algunas que están por encima de otras, que requieren de una atención inmediata. Precisamente está programando una reunión de infraestructura, que es donde está específicamente ese Superávit, donde cada uno de los proyectos, de acuerdo a los informes que tiene en su escritorio, tienen una ruta crítica, y de acuerdo a ello el único proyecto que podría salir este año o en el primer mes del próximo año, si no sigue atrasándose, es el de Upala. Todos los demás proyectos, que están en ese Mega Cartel aprobado por la Junta Directiva, tienen una ruta crítica que inaugurarán otras personas.

Personalmente le angustia, lo terrible que es esto, a pesar de que siempre ha sido funcionario público. Ha dicho a los compañeros, desde la señora Gerente General, para abajo, que siempre tiene “el toro agarrado por los cachos” y no lo suelta, porque lo agarra otro o “lo cornea”. Esto es de ir empujando y empujando, no puede ir adelante y volver a ver hacia atrás, para ver por dónde vienen los funcionarios, todos tienen que ir caminando a un solo paso, pero también, lamentablemente, a la función pública han llegado una serie de “pillós” y sinvergüenzas que se han robado la plata y la legislación de este país, se ha hecho en la medida de creer que todos los funcionarios públicos son iguales.

En su caso, no es que está en contra de los controles y de las fiscalizaciones, es precisamente por el exceso de controles que hay, que amarran la función pública. Cuando le presentan las rutas críticas, incluso se le dice que ésta sale construyendo Upala, a finales de este año o a principios del otro y todo lo demás queda para el 2016, esto si no hay apelaciones de las empresas oferentes.

Lo que desea ver, con la Gerencia y las Subgerencias, es si esas etapas de diseño se pueden ir haciendo paralelamente, porque esto les podría acortar un poco la ruta crítica y empezar antes, la etapa de construcción.

El señor Director Esna Montero, menciona que dentro del Mega Cartel, había unas construcciones en la Sede del INA de la Uruca, y por un acuerdo de Junta Directiva se varió para la compra del Edificio que está cerca de esta Sede, por lo que estas situaciones se deben de ver, para tomar decisiones.

El señor Presidente, indica que efectivamente, hace días tiene en la mente ese edificio porque, como no se va construir, sino que se compró algo construido, es importante ver en qué etapa están, cómo va el procedimiento, cree que sería importante que la Administración, presente un resultado de avance de ese procedimiento, para la próxima sesión, porque si se descuidan aun comprando un edificio, no lo inauguran, por lo que hay que poner la mirada, en lo que materialmente es posible, pero que requiere de un esfuerzo conjunto de todos.

El señor Director Muñoz Araya, indica que lo que le queda claro es que el Mega Cartel, no está escrito en piedra, es decir si ya se modificó una vez, se pueden hacer más modificaciones, por lo que diría que se vea, dónde se tiene mayor ventaja para poder ejecutar los fondos.

El señor Director Lizama Hernández, menciona en la misma línea de lo expresado por el Director Muñoz Araya, el Mega Cartel es una alternativa administrativa para sacar adelante proyectos, pero en realidad lo fundamental y lo que lo sustenta es el Plan Estratégico, es decir los proyectos que se incorporaron, es porque se determinaron importantes para el INA, en el proceso de la elaboración del Plan Estratégico.

Añade que el Plan Estratégico, se hizo hace cerca de dos años, y es un instrumento que hay que estar analizando y adaptando a nuevas necesidades, de hecho cuando se aprobó, no tenían claro el tremendo impacto que va a tener el nuevo Puerto de Limón, con todo el Proceso de Limón Ciudad Puerto, y tanto en el Plan Estratégico como en el Mega Cartel, Limón es cero, por lo que es lógico que hay que modificarlos, para incorporar proyectos de importancia para la Costa Atlántica.

Cuando se hizo el Plan Estratégico y el Mega Cartel, no se tenía conciencia del gran deterioro, en que se encuentra una gran cantidad de las instalaciones del INA, incluida la Sede de La Uruca, por lo que hay que resolver esto. Nada se saca con tener nuevas instalaciones modernas, si donde se tiene el grueso de los alumnos, que son las instalaciones antiguas, las condiciones no son adecuadas, por lo que hay que ser flexibles, pero con rapidez, hay que hacer esos cambios o ajustes.

Adicionalmente, desea reiterar que cuando se trató el tema del Mega Cartel, le dijo al señor Olman Segura, que veía el Mega Cartel un poco como una camisa de fuerza, a pesar de que se puede modificar y que tenía poca confianza en que éste iba a ser la solución. Asimismo, le planteó la necesidad de no abandonar la alternativa del fideicomiso, que es una estructura administrativa, mucho más flexible, que obviamente requiere aprobación de la Contraloría y del Sistema Financiero de Costa Rica

En ese sentido, en el caso del ICT que se demoró, pero se logró, tiene hoy día el Centro de Convenciones de más de veinte millones de dólares de inversión, se está haciendo en base a un fideicomiso, entre el ICT y el Banco Nacional. Es un esquema muy rápido, una vez que se tiene el Fideicomiso, todas las obras son muy rápidas en su ejecución.

Piensa que no hay que cerrarse a alternativas, hay que abrir las posibilidades de modificar el Mega Cartel, el Plan Estratégico, no cerrar la posibilidad de seguir gestionando una alternativa de fideicomiso.

El señor Presidente, agradece al señor Porras por la exposición, se retira del Salón de Sesiones.

Indica que todas estas deliberaciones que han tenido, enriquecen en realidad el quehacer y les recuerda la responsabilidad que tienen con una Institución que aman y desean lo mejor para ella.

Asimismo, debe decir que en lo que lleva en la Institución, ha visto el esfuerzo de la señora Gerente General y los señores Subgerentes, y es consciente de ese esfuerzo, pero también para que todos se motiven, ya que no se trata de desmotivar a nadie, simplemente si se cansan de la tarea, volver a cargar energías y seguir adelante, para poder cumplir con el cometido que tienen.

Somete a consideración de la Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria IN032013.

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaría Técnica de Junta Directiva, mediante oficio **JD-019-2013**, con fecha 07 de marzo de 2013, remite para conocimiento, análisis y eventual aprobación de la Junta Directiva, el oficio SGA-069-2013, suscrito por el Lic. José Antonio Li Piñar, Subgerente Administrativo, sobre la Modificación Presupuestaria IN032013.
2. Que el señor Yhorgo Porras Vega, Asesor de la Subgerencia

Administrativa, presenta a los miembros de la Junta Directiva la Modificación Interna IN32013, indicando que esta modificación presupuestaria se refiere específicamente al aporte que el INA tiene que realizar a la Comisión Nacional de Emergencia del 3% que por ley se debe transferir del superávit correspondiente al período 2012.

3. Que este monto se va a aumentar en la Gerencia General por la suma de **¢145.031.000.00** (*CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y UN MIL COLONES*).
4. Que este monto se rebaja una parte de la subpartida 110801-Mantenimiento de edificios locales y terrenos por un monto de **¢115.031.000.00** (*CIENTO QUINCE MILLONES TREINTA Y UN MIL COLONES*) de los diferentes centros de costo de las Unidades Regionales. Según el análisis realizado por la Unidad de Recursos Materiales en lo que respecta a proyectos de mantenimiento, por ruta crítica y por priorización, indicó que 22 proyectos no se van a llevar a cabo en el año 2013.
5. Que además se rebaja de la subpartida 110701-Actividades de capacitación un monto de **¢15.000.000.00** (*QUINCE MILLONES DE COLONES*) sustentado en congelación de un programa de capacitación que sería brindado por una serie de instructores provenientes del exterior, por lo que se decide dar un re direccionamiento de los recursos remanentes. Según el análisis y el planteamiento realizado dicho rebajo no afecta la meta 2182 correspondiente a la Gerencia General. .
6. Que por último se rebaja de la subpartida 110702-Actividades Protocolarias y sociales un monto de **¢15.000.000.00** (**QUINCE MILLONES DE COLONES**), según el análisis realizado y el re planeamiento de las actividades del periodo 2013, costos y cantidad de las mismas, se da una reducción de los recursos que se requieren en esta subpartida para el

período 2013, debido al replanteamiento de los objetivos de algunas actividades y la cancelación de otras, teniendo que la mayor parte de los gastos considerados para actividades protocolarias planteadas en el 2013, se disminuyen por lo que el remanente debe re direccionarse, considerando además el planeamiento estratégico realizado se concluyó que dicho rebajo no afecta la meta 2182 correspondiente a la Gerencia General.

7. Que una vez analizada y discutida la información correspondiente a dicha modificación, los señores directores y directora, expresan sus opiniones sobre los alcances correspondientes y manifiestan su anuencia.

POR TANTO:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES:

APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL NÚMERO IN032013, POR UN MONTO TOTAL DE ₡145.031.000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y UN MIL COLONES), SEGÚN INFORME PRESENTADO POR EL SEÑOR YHORGOR PORRAS VEGA, ASESOR DE LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y LO QUE CONSTA EN ACTAS.

ACUERDO APROBADO EN FIRME

ARTÍCULO OCTAVO

Moción presentada por el Director Carlos Lizama sobre Secretaría Técnica. Informe de la Asesoría Legal. Cumplimiento de Acuerdo núm. 175-2012-JD

El señor Presidente, solicita al señor Asesor Legal, se refiera al tema.

El señor Asesor Legal, indica que la consulta básicamente tenía dos o tres aristas, la primera es si puede un Secretario de Junta Directiva, no formar parte de un Órgano Colegiado, a lo que debe responder que efectivamente es factible y se hizo un análisis de las actas del Proyecto de Ley en ese momento en la Asamblea Legislativa y precisamente una de las discusiones que se dan en la Subcomisión en aquella época de los años 76 al 78, fue precisamente ese punto, de si el Secretario, podía ser una persona externa, en virtud de la gran cantidad de trabajo y del apoyo administrativo, con el que se tenía que contar, de allí que la respuesta es afirmativa, es decir es totalmente válido y legal.

El otro punto, es la contraposición que señaló muy bien, el señor Director Lizama en su moción, de que existe en el artículo 27 del Reglamento Interno de la Junta Directiva, o el artículo 50, donde se indica en el artículo 27 de este Reglamento, que el Presidente Ejecutivo nombrará al Secretario, lo que no es correcto, porque hay una contraposición con el artículo de la Ley, que dice que debería ser la Junta Directiva.

Sin embargo, esta situación formalmente se ha hecho así, con los dos últimos nombramientos de secretarios de Junta Directiva, es decir tanto con don Francisco Azofeifa, en el acuerdo 72-2008, como el del señor Bernardo Benavides, con el acuerdo 71-2010, que si bien es cierto, hay una contraposición en el Reglamento, la Junta Directiva lo ha hecho, tal y como es correcto de acuerdo a la Ley y ha procedido al nombramiento.

Se sugiere dentro del texto, una redacción para el cambio del artículo 27, y se señala claramente, que la designación encargada de la Unidad de Secretaría Técnica de Junta Directiva, le corresponde a la Junta Directiva y la supervisión de

las labores de la Secretaría Técnica, la ejerce directamente el señor Presidente Ejecutivo, ello por la modalidad de las plazas que tiene la Institución, y porque así lo señala tanto el Reglamento Ejecutivo a la Ley del INA, como las sentencias de la Sala Constitucional, de que a nivel de personal de la Institución, el responsable es la Presidencia Ejecutiva, por eso es que se da esa dualidad.

Reitera, que el nombramiento, debe de realizarlo la Junta Directiva, como lo ha hecho en los dos últimos casos.

El señor Director Lizama Hernández, indica que recibieron el informe del señor Asesor Legal y tanto los directores representantes del sector social, como del sector empresarial, están de acuerdo en el criterio del Asesor, en el sentido de que el Reglamento se modifique, que quede en forma expresa lo que dice la ley, que el nombramiento lo hace la Junta Directiva y les parece bien que la supervisión del puesto del Secretario Técnico, la ejerza el Presidente de la Junta Directiva, quien es también Presidente Ejecutivo.

Agrega que le han pasado el criterio al señor Presidente y al señor Secretario Técnico, a efecto de que se complemente el texto, que propone el señor Asesor Legal, con dos eventos que podrían ocurrir excepcionalmente, uno de ellos es que temporalmente, por vacaciones, enfermedad, u otras situaciones, por las que el Secretario Técnico esté ausente, el Secretario Suplente, también debería tener el mismo procedimiento, es decir nombrado por la Junta Directiva y lo supervisa el Presidente Ejecutivo.

La otra circunstancia, es que el Presidente Ejecutivo esté ausente, por lo que en este caso, el criterio que tienen es que esa supervisión, durante esa ausencia la

ejerza, quien esté en ese momento la Vicepresidencia interina de la Junta Directiva. Con esos puntos estarían básicamente de acuerdo, en que la reforma cumpliría con lo planteado en la moción.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el dictamen del Asesor Legal, con las recomendaciones, adicionando las dos observaciones hechas por el Director Lizama Hernández.

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaría Técnica de Junta Directiva, mediante oficio JD-015-2013, con fecha 28 de febrero de 2013, remite para conocimiento, análisis y eventual aprobación de la Junta Directiva, el oficio AL-0066-2013, suscrito por el Lic. Ricardo Arroyo Yannarella, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, en el cual se expone el tema “Moción presentada por el Director Carlos Lizama Hernández sobre la Secretaría Técnica”, en cumplimiento del acuerdo de 175-2012-JD.
2. Que en el acuerdo 175-2012-JD, se aprobó que cada miembro de la Junta Directiva estudiara la propuesta presentada por don Carlos Lizama Hernández, con respecto a la modificación del Reglamento Interno de Junta Directiva del INA, en la que propone derogar el último párrafo del artículo 27 de dicho Reglamento, el cual otorga la potestad al Presidente Ejecutivo para designar al Secretario Técnico de ese órgano, por considerarlo contrario a la disposición del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública.
3. Que el señor Ricardo Arroyo Yannarella, informa a los miembros de la Junta Directiva, que en relación con el tema planteado, cabe señalar que el referido artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública señala que los órganos colegiados

nombrarán un secretario quien tendrá dentro de sus facultades y atribuciones: levantar las actas de las sesiones del órgano, comunicar las resoluciones cuando esa labor no corresponda al Presidente y las demás que le asignen las leyes y reglamento.

4. Que ha sido usual considerar que el secretario de un órgano colegiado debe ser uno de sus integrantes, sin embargo, del análisis de las actas en las que fue discutido el proyecto que a la postre se convirtió en la Ley General de la Administración Pública, se deduce que la intención fue más bien la de permitir que ese cargo fuera ocupado por una persona ajena al órgano. Que en efecto, en aquella ocasión, el presidente de la Subcomisión que discutió el proyecto cuestionó si no era posible dejar una disposición en el artículo que autorice el nombramiento y las funciones de un secretario en un funcionamiento específico, estimando para ello que lo lógico es que exista un secretario de actas que se encargue de las actas y comunique las decisiones y que no sea uno de los miembros quien deba firmar las comunicaciones, lo que derivó en la eliminación del texto original de la propuesta, la frase que indicaba que el secretario debía ser nombrado entre los miembros del colegio.

5. Que visto que el artículo 50 supra citado establece que el nombramiento del Secretario Técnico debe ser efectuado por el respectivo órgano colegiado, se concluye en lo siguiente: **1)** No se encontró, desde la óptica jurídica, problema alguno en que exista una Secretaría Técnica de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje a cuyo cargo estén todas las labores relacionadas con el levantamiento de actas y la comunicación de acuerdos, toda vez que se ajusta al espíritu con el que fue aprobada la Ley General de la Administración Pública. **2)** Sí se evidenció una contraposición entre el referido artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, que establece que dicho nombramiento corresponde efectuarlo a la Junta Directiva y el artículo 27 del Reglamento Interno de la Junta Directiva del INA, cuyo párrafo final establece que el nombramiento de ese funcionario corresponderá al Presidente Ejecutivo; contraposición que sin embargo sólo es formal, en la medida es que lo usual ha sido, a pesar de esa norma, que la designación la haga la Junta Directiva. (Ver acuerdos 072-2008-JD y 071-2010-JD).

6. Que por las razones expuestas, la propuesta de la Asesoría Legal es para que se modifique la redacción del artículo 27 del Reglamento Interno de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, para que se lea de la siguiente manera: “**Artículo 27.— Composición y supervisión de la Unidad. La Secretaría Técnica tiene por objetivo brindar el apoyo administrativo, logístico y tecnológico requerido por la Junta Directiva para el cumplimiento de sus funciones. Tendrá nivel de Unidad Institucional y estará integrada al menos, de acuerdo a la aprobación efectuada por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, por un Secretario o Secretaria, con nivel de profesional en Derecho, dos asistentes administrativas, una persona recepcionista, una persona Profesional Operativa, con nivel de Profesional de Apoyo 1, con énfasis en Administración de Negocios, un trabajador operativo para labores de limpieza y un operador de equipo móvil. Las funciones del personal de apoyo de la Secretaria Técnica están descritas en el Acta de la sesión 4063 de 7 de julio de 2003.**

La designación de la persona encargada de esa unidad corresponderá a la Junta Directiva y la supervisión de las labores de la Secretaría Técnica la ejercerá directamente el Presidente Ejecutivo.”

7. Que el Director don Carlos Lizama Hernández expresa su conformidad con el criterio expuesto por el Asesor Legal, en el sentido de que el Reglamento se modifique conforme lo indica el artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, así como también está de acuerdo en que la supervisión del puesto del Secretario Técnico la ejerza el Presidente Ejecutivo del INA.

8. Que solicita que la modificación que propone el Asesor Legal, se complemente con dos eventos que podrían ocurrir excepcionalmente: 1) Que en caso de ausencia o incapacidad del Secretario Técnico, la Junta Directiva podrá designar un suplente. El Presidente Ejecutivo tendrá a su cargo la supervisión directa de la Unidad de la

Secretaría Técnica de la Junta Directiva. 2) Que en caso de ausencia del Presidente de la Junta Directiva, el Vicepresidente de dicho órgano tendrá a su cargo la supervisión directa de la Unidad de Secretaría Técnica.

9. Que después de discutida la propuesta presentada por el Asesor Legal por parte de los miembros de la Junta Directiva, acuerdan aprobarla, adicionándole las dos observaciones hechas por el Director don Carlos Lizama Hernández.

POR TANTO:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES:

APROBAR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 27 DEL REGLAMENTO INTERNO DE JUNTA DIRECTIVA DEL INA, TAL Y COMO LO PRESENTÓ EL LIC. RICARDO ARROYO YANNARELLA, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 175-2012-JD, ADICIONÁNDOSE LAS OBSERVACIONES HECHAS POR EL DIRECTOR DON CARLOS LIZAMA HERNÁNDEZ, QUE CONSTAN EN ACTAS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Artículo 27.—Composición y supervisión de la Unidad. La Secretaría Técnica tiene por objetivo brindar el apoyo administrativo, logístico y tecnológico requerido por la Junta Directiva para el cumplimiento de sus funciones. Tendrá nivel de Unidad Institucional y estará integrada al menos, de acuerdo a la aprobación efectuada por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, por un Secretario o Secretaria, con nivel de profesional en Derecho, dos asistentes administrativas, una persona recepcionista, una persona Profesional Operativa, con nivel de Profesional de Apoyo 1, con énfasis en Administración de Negocios, un trabajador operativo para labores de limpieza y un operador de equipo móvil. Las funciones del personal de apoyo de la Secretaría Técnica están descritas en el Acta de la sesión 4063 de 7 de julio de 2003.

La designación de la persona encargada de esa Unidad corresponderá a la Junta Directiva. En caso de ausencia o incapacidad de dicho Secretario Técnico, la Junta Directiva podrá designar un suplente. El Presidente Ejecutivo tendrá a su cargo la supervisión directa de la Unidad de la Secretaría Técnica de la Junta Directiva. En caso de ausencia del Presidente Ejecutivo, el Vicepresidente de la Junta Directiva tendrá a su cargo la supervisión directa de la Unidad de Secretaría Técnica.

ARTÍCULO NOVENO

Asesoría Legal. Oficio ALCA-44-2013 (2776-12). Propuesta de resolución de recurso de revocatoria interpuesto por la empresa MR Pintores S.A., al acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2012LA-000014-03.

El señor Presidente, solicita al señor Asesor Legal, proceda con la presentación del tema.

El señor Asesor Legal, indica se trata de la Licitación Abreviada 2012LA-000014-03, que básicamente en el proceso de contratación participan seis empresas, la adjudicada es Pinturas Vale de Miramar, en realidad lo que hay son aspectos meramente técnicos, donde en la primera de ellas es porque se duda, de que el precio de Vale de Miramar, sea un precio ruinoso, el Técnico le da la audiencia a esta empresa y se señala que no existe esa posibilidad, desde el punto de vista técnico, es decir que puede ser adjudicada.

El segundo punto y con el que se adjudicó, el recurrente motivó su recurso en que se establecía la existencia de dos tipos de pinturas, a la hora de pintar sobre hierro, diferente si era sobre hierro galvanizado u otro tipo de hierro, y básicamente el Cartel, pedía que una fuera acrílica y que la fuera alquídica y resulta que el oferente no hizo esa diferenciación, entonces se le hace ver al técnico, éste había señalado en un inicio que si procedía, cuando se le dijo que había que poner claramente lo que el Cartel indicaba, y si lo dice claramente, es porque había alguna diferencia, entre el utilizar una pintura sobre el hierro galvanizado y sobre el otro no.

Aclarado el punto, señala que lo anterior es correcto, que en este caso debe de hacerse esta corrección, para que la alquídica sea también de recibo y por lo tanto la oferta que está presentando o el que fue adjudicado en su momento, tendría esa situación que debe volverse a analizar.

El otro tema es el de la garantía, ellos piden garantía de los productos, pero no dicen cómo la van a certificar, ni nada eso y resulta que la empresa Vale de Miramar es su propio fabricante, entonces se garantiza a sí mismo y garantiza productos externos, por lo que obviamente, al no quedar eso claro, la propuesta que está haciendo la Asesoría Legal, es que se anule el acto de adjudicación, que no está en firme y que se devuelva a un estudio técnico, para que tome la valoración de las ofertas en las mismas condiciones y analizando esas situaciones de la pintura acrílica y alquídica, y el tema de la garantía de que la empresa Vale Miramar, se garantiza así misma.

El señor Director Muñoz Araya, menciona que trató de darle seguimiento a lo que les presentan y no es fácil de entender, el punto es que el INA es una Institución 9001, entonces desde ese punto de vista, los proveedores tienen que ser calificados, tienen que ser certificados, por lo que no imagina que el mismo productor de pinturas, está certificando la calidad de su propia pintura. Existe un montón de criterios técnicos que les dice la certificación, que debe de presentar él, inclusive si cumple o no cumple, no lo debe de decir él, debería de hacerlo una persona externa.

Agrega que esto le preocupa, aunque entiende que esto se va a reformar, pero es lo que precisamente han dicho, sobre la importancia de no tener ambigüedades en las ofertas que están sacando, porque esto da pie para que otro reclame. En su

caso, le gustaría saber cuáles son los criterios que se realizan, para calificar los proveedores que se tienen.

El señor Director Esna Montero, consulta si esto ha venido a Junta Directiva para la aprobación o si ya pasó, o si es que se acató antes de que esto saliera.

El señor Asesor Legal, señala que hay que recordar que por Reglamento de Adquisiciones del INA, las adquisiciones son por montos, y en este caso era una abreviada y le tocaba a la Comisión Local Regional de la Unidad Occidental. Lo que ocurre, es que el proveedor solicita, que el tema lo conozca la Junta Directiva, por esa razón se trae el recurso, si no se habría visto en la Unidad Regional.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el Oficio ALCA-44-2013 (2776-12), relacionado con la Propuesta de resolución de recurso de revocatoria interpuesto por la empresa MR Pintores S.A., al acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2012LA-000014-03, en los términos que se propone.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio ALCA-44-2013 de fecha 28 de enero de 2013, suscrito por la Licda. Andrea Brown Campbell, Asesora Legal, remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, borrador de propuesta de resolución de Recurso de Apelación interpuesto por la empresa MR PINTORES, S. A., contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2012LA-000014-03, de **“Servicios de pintura para el piso del laboratorio del Centro de Desarrollo Tecnológico en Metalmecánica y el Centro Regional Polivalente de Naranjo y Finca**

Didáctica”.

2. Que literalmente indica dicho proyecto:
3. INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, **al ser las ____ horas del _____ de _____ dos mil trece, conoce RECURSO DE REVOCATORIA presentado por la empresa MR PINTORES S.A., en contra del acto de adjudicación de la LICITACIÓN ABREVIADA 2012LA-000014-03, líneas 1 y 2, recaído a favor de la empresa PINTURAS VALE DE MIRAMAR S.A.**
4. *RESULTANDO*
5. Que el Instituto Nacional de Aprendizaje promovió mediante la Licitación Abreviada 2012LA-000014-03, correspondiente a “SERVICIOS DE PINTURA PARA EL PISO DEL LABORATORIO DEL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO EN METALMECÁNICA Y EL CENTRO REGIONAL POLIVALENTE DE NARANJO, Y FINCA DIDÁCTICA”.
6. Que al concurso licitatorio se presentaron 6 ofertas, #1 PINTURAS VALE DE MIRAMAR S.A., #2 ALMACOLOR S.A., #3 CONSTRUCCIONES HERMANOS PORRAS CHP S.A., #4 ASAP CONSTRUCCIÓN SOTO S.A., #5 M.R. PINTORES S.A., #6 GUSTAVO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ.
7. Que la Comisión Local Regional de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental mediante acta número 31-2012 de las 14 horas del 12 de octubre del 2012, artículo I, acordó adjudicar las líneas 1 y 2, a la oferta #1 Pintura Vale de Miramar S.A.
8. Que la adjudicación de la Licitación Abreviada 2011LA-000014-03 le fue comunicada a los oferentes por fax y personalmente entre el 16 y 17 de octubre del 2012.
9. Que el día 24 de octubre del 2012, en escrito recibido en el Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental, la señora Marta

Garbanzo Montero, en calidad de representante legal de M.R. Pintores S.A., interpone recurso de revocatoria citando en lo conducente lo siguiente: *“1) Que las empresas Pinturas Vale de Miramar S.A. y ASAP Construcción Soto S.A. no presentan sus cotizaciones conforme al artículo 54 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; 2) La empresa adjudicataria no presenta la certificación de la casa fabricante de todos los productos que utilizará, además ofrece anticorrosivo con formulación diferente de resina alquídica y no acrílica como dispone el cartel; 3) El precio cotizado por el adjudicatario es ruinoso o no remunerativo ya que la cantidad de pintura cotizada no cubre el área de trabajo a realizar; 4) Las cartas de experiencia de la empresa Pinturas Vale y ASAP no se ajustan a lo solicitado en el cartel. Solicitamos se revoque la adjudicación a la empresa adjudicataria y se excluya a la empresa ASAP por no contar con la experiencia mínima requerida”.*

10. Que mediante el oficio ALCA-648-2012, de fecha 2 de noviembre del 2012, la Asesoría Legal, solicitó criterio técnico al encargado de la Unidad de Recursos Materiales, sobre el recurso presentado por la empresa M. R. PINTORES S.A.

11. Que mediante el oficio URMA-PAM-796-2012, de fecha 15 de noviembre del 2012, el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales, contestó a los argumentos que expresa la empresa citando en lo conducente lo siguiente: *“1) En cuanto a la descripción detallada de las características de los objetos, bienes o servicios que cotizan, la información que suministró la empresa adjudicataria es suficiente para aceptarse. 2) En cuanto a la pintura anticorrosiva a base de resina alquídica no es igual a la solicitada, pero en cuanto a su aplicación, uso, protección anticorrosiva, calidad y estética es similar a lo solicitado. 3) La empresa adjudicataria es casa fabricante y dio una garantía por todos los productos que fabrican y los que no fabrican por tres años. 4) En cuanto a que la adjudicataria presenta un precio ruinoso, cada oferente utiliza un*

método para estimar la cantidad de materiales y mano de obra a ofertar, por lo que prevalece el compromiso de realizar el trabajo conforme a lo que establece el cartel. Se determina que las observaciones realizadas por la empresa M.R. PINTORES S.A. no proceden desde el punto de vista Técnico y por lo tanto no deberían modificar el acto de adjudicación emitido por la administración.”

12. Que mediante el oficio URMA-PAM-834-2012, de fecha 29 de noviembre del 2012, el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales, contestó a los argumentos que expresa la empresa citando en lo conducente lo siguiente: *“Es válido el argumento de la empresa recurrente en cuanto al incumplimiento de la empresa adjudicada en cuanto a las pinturas de uso para superficie de metales, ya que dentro de la lista de pinturas ofrecidas por la empresa adjudicada se encuentra un esmalte secado rápido acabado brillante a base de resina alquídica, sin embargo no cumple con las especificaciones técnicas mínimas ya que el esmalte ofrecido tiene un porcentaje de sólidos por peso de 57-59% y el producto que pide el cartel es 62-64%; además para las superficies de hierro galvanizado, canoas y bajantes el cartel pide una pintura a base de resina acrílica y la empresa no ofreció ninguna pintura que coincida con estas características”.*
13. Que mediante el oficio ALCA-649-2012, de fecha 2 de noviembre del 2012, la Asesoría Legal confirió audiencia a la empresa PINTURAS VALE DE MIRAMAR S.A., para que se pronunciara respecto a los argumentos de la empresa recurrente.
14. En escrito recibido el 5 de noviembre del 2012 mediante fax en la Asesoría Legal, la empresa PINTURAS VALE DE MIRAMAR S.A., se manifestó sobre lo indicado por la empresa recurrente.

CONSIDERANDO

I. HECHOS PROBADOS

- 1) Que elemento de calificación para adjudicación es 100% precio (ver folio 123 del expediente administrativo)
- 2) Que el Proceso de Arquitectura e Ingeniería realizó la indagación del artículo 30 RLCA a la empresa Miramar, en virtud de precio aparentemente ruinoso (ver folio 868 del expediente administrativo)
- 3) Que el recurrente M.R. PINTORES S.A. cumple con las especificaciones técnicas y legales del cartel (ver oficios NMM-PGA-242-2012, URMA-PAM-635-2012 a folios 870 a 882 del expediente administrativo)
- 4) Que la empresa adjudicataria PINTURAS VALE DE MIRAMAR S.A. no cumple con las especificaciones técnicas del cartel (ver oficio URMA-PAM-834-2012 emitido en razón del recurso de revocatoria presentado en contra del acto de adjudicación)
- 5) Que en la línea 1 el recurrente ostenta el segundo lugar de acuerdo a la tabla de posición (ver folio 882 del expediente administrativo)
- 6) Que en la línea número 2 el recurrente ostenta el tercer mejor lugar, ya que la oferta número 4 a nombre de ASAP ostenta el segundo lugar en virtud de su precio (ver folio 869 del expediente administrativo)

II. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO

Los artículos 91 de la Ley de Contratación Administrativa y 170 de su Reglamento, que regulan la legitimación, fundamentación y procedencia del recurso de revocatoria, se remiten a la aplicación de las normas que operan en el recurso de apelación; así las cosas, uno de los presupuestos que la Administración se encuentra obligada a analizar cuando conozca de un recurso contra cualquiera de los procedimientos concursales que promueva, es el presupuesto de legitimación para interponerlo. El artículo 180 del Reglamento a la Ley Contratación Administrativa, establece los supuestos de improcedencia de un recurso de esta naturaleza, requiriendo el recurrente claramente para todos los casos de un “interés legítimo, actual, propio y directo”. Esta misma norma dispone que carece de legitimación el apelante que no resulte apto para resultar adjudicatario.

Entendiéndose entonces que el presente recurso, se recurre la adjudicación, la

legitimación del recurrente estaría supeditada al análisis de fondo que seguidamente se desarrolla, según los lineamientos que se establecen en el artículo 180 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, esto debido a que de prosperar el recurso, el recurrente ostentaría el primer lugar para ser adjudicado, según el elemento de comparación de oferta (precio), establecido en el cartel.

II. SOBRE EL FONDO

Para realizar un análisis de la procedencia de un recurso es necesario que la Administración cuente con los insumos argumentativos necesarios para valorar si el acto dictado se ajusta o no a la normativa y principios de contratación administrativa.

1. Ello comporta un ejercicio argumentativo y probatorio de manera que con él se pretenda llevar al convencimiento que lo actuado por la Administración es incorrecto y, en consecuencia el acto adoptado debe ser anulado, pues claro está, no basta con indicar que el adjudicatario no se ajustó a las características técnicas requeridas para el bien adjudicado, sino que debe quedar demostrado de manera fehaciente que ello es un incumplimiento grave e insubsanable, so pena de rechazar el recurso interpuesto. En este caso, el recurrente se circunscribe a alegar que PINTURAS VALE DE MIRAMAR S.A.: 1) No presenta sus cotización conforme al artículo 54 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; 2) No presenta la certificación de la casa fabricante de todos los productos que utilizará, además ofrece anticorrosivo con formulación diferente de resina alquídica y no acrílica como dispone el cartel; 3) El precio cotizado es ruinoso o no remunerativo ya que la cantidad de pintura cotizada no cubre el área de trabajo a realizar; 4) Las cartas de experiencia de la empresa no se ajustan a lo solicitado en el cartel. Solicitan se revoque la adjudicación a la empresa adjudicataria y se excluya a la empresa ASAP por no contar con la experiencia mínima requerida. ASAP CONSTRUCCIÓN SOTO S.A.: 1) No presenta su cotización según lo establecido en el artículo 54 RLCA simplemente dentro de su oferta señalan que conocen las condiciones y requerimientos del cartel y las acepta. 2) El punto 3.8

señala que el oferente deberá tener como mínimo tres trabajos realizados en los últimos 5 años similares en cuanto a características, dimensión y monto a los requerimientos del cartel; de las cartas que presenta solo una se ajusta a lo establecido en el cartel, en consecuencia al no presentar la experiencia requerida su oferta debe ser excluida.

La adjudicataria contestó el recurso indicando que: 1) No hemos contradicho u omitido o violentado ninguna clausula de las condiciones invariables del cartel, manifestando en la oferta: el servicio que se ofrece con su respectivo precio, tiempo de entrega, fecha de inicio, vigencia de la oferta, forma de pago, lugar de entrega, garantía de la obra, garantía de participación, experiencia requerida, productos a utilizar cronograma de actividades, presupuestos detallados, y visita al sitio. 2) En cuanto al tipo de recubrimiento a utilizar sobre superficies metálicas mi representada aplicará para los elementos de hierro un primario anticorrosivo tipo minio y un acabado anticorrosivo, con preparación de superficies y el grosor de capa requerida en el cartel por la administración. 3) En cuanto al acero galvanizado citamos: El galvanizado más común consiste en depositar una capa de zinc (Zn) sobre hierro (Fe); ya que, al ser el zinc más oxidable, menos noble, que el hierro y generar un óxido estable, protege al hierro de la oxidación al exponerse al oxígeno del aire, por lo tanto la capa de zinc depositada sobre el hierro se oxida y desaparece con el paso del tiempo y los efectos del oxígeno, quedando el hierro totalmente expuesto. 4) El cartel en sus especificaciones define los diferentes procesos y productos a utilizar en las diferentes áreas, nuestra representada considera que los elementos de metal denominados techos a la fecha de la visita no mostraban ningún tipo de recubrimiento galvanizado, si no por el contrario lo que se observó fue lámina esmaltada y láminas que a causa del proceso de oxidación perdieron su recubrimiento de zinc. 5) En relación a la única garantía requerida en las condiciones invariables del cartel manifestamos: que pinturas Vale de Miramar ha ofrecido una garantía total de la obra por tres años, tanto de la mano de obra como de todos los productos a utilizar. 6) En cuanto al precio ofertado, presupuestos, facturas proformas, manifestamos que ya este

tema fue ventilado entre mi representada y la administración. 7) En relación a la experiencia presentada consideramos que la administración tiene la información necesaria para verificar la veracidad de los contratos.

El técnico en su criterio indicó que lo concerniente a la empresa adjudicada Vale de Miramar S.A.: 1. Con respecto a incluir una descripción detallada de las características de los objetos, bienes o servicios que cotizan, cabe mencionar que se considera que la información que suministró la empresa adjudicada es suficiente para aceptarse y comprenderse, ya que en el cartel se da una descripción amplia del alcance de los trabajos, los cuales se analizaron en la visita al sitio, además de todo el conjunto de condiciones cartelarias que fueron aceptadas, incluyendo la "Especificación #10, capítulo 1, Pinturas" la cual establece el uso, manejo, técnicas de aplicación, y productos de referencia que pueden utilizarse en el proyecto.

Cabe señalar que la empresa adjudicada sí especificó muchos de los productos a utilizar y en el caso de los que no especificó, la Administración entiende que se apega a los productos que se incluyen en las especificaciones técnicas, las cuales son plenamente aceptadas.

2. El punto específico a analizar es el hecho de que esta empresa no ofrece ninguna pintura a base de resina acrílica (soluble en agua) para aplicar en el proyecto y solamente indica una pintura a base de resina alquídica (soluble en un solvente como aguarrás, thinner, o similar). Con respecto a lo que se solicita en el cartel en cuanto a pintura para superficies de metal, en las especificaciones técnicas SECCION 10 PINTURA, CAPITULO 1 PINTURA, se establecen dos pinturas: 1.) Esmalte secado rápido acabado brillante **a base de resina** alquídica, (punto 5.4. especificación técnica #3), 2.) Pintura anticorrosiva **a base de resina acrílica** para superficies de hierro galvanizado nuevo, canoas, bajantes y otras (punto 5.5, especificación técnica #12).

En cuanto a la aplicación de estos productos en superficies de metal, el cartel no especifica el tipo de pintura a utilizar en cubiertas, por lo tanto cualquiera de estas

dos pinturas podrá utilizarse, en cuanto a canoas y bajantes el cartel es específico en indicar que se debe utilizar una Pintura **anticorrosiva a base de resina acrílica**. En una nota emitida por la empresa adjudicada, con fecha del 5 de noviembre del 2012, la cual se incluye en el expediente (no tiene número de folio) la empresa adjudicada indica que los techos en naranjo son esmaltados y los que no lo son, muestran focos de oxidación y la capa de galvaniz ya no existe, por tal razón ofrece un Anticorrosivo para techos y estructuras, producto que no corresponde con ninguna de las dos pinturas que indica el cartel.

Es oportuno señalar que dentro de la lista de pinturas ofrecidas, por la empresa adjudicada se encuentra un esmalte secado rápido acabado brillante a base de resina alquídica, sin embargo no cumple con las especificaciones técnicas mínimas ya que el esmalte ofrecido tiene un porcentaje de sólidos por peso de 57-59% y el del producto que pide el cartel es de cartel pide 62-64%, por lo tanto el producto ofrecido incumple con lo solicitado en el cartel. Para superficies de hierro galvanizado, canoas y bajantes el cartel pide una pintura a base de resina acrílica, sin embargo esta empresa no ofreció ninguna pintura que coincida con estas características, por lo tanto se estaría incumpliendo con un requisito solicitado en el cartel y las especificaciones técnicas.

3. Con respecto a la garantía de los productos de la marca Vale de Miramar, se señala que los demás productos no fueron garantizados, a lo que se discrepa de esta observación ya que esta empresa es casa fabricante y dio una garantía por todos los productos de tres años incluyendo los productos que fabrican y los que no fabrican, es decir se dio una garantía total de materiales y mano de obra.

4. Con respecto al punto de que la factura proforma presentada no logra demostrar que el precio ofertado no es ruinoso, debe analizarse, que cada oferente utiliza un método para estimar la cantidad de materiales y mano de obra a ofertar, esto con pleno conocimiento y aceptación del metraje total a intervenir el cual fue aceptado y se contrajo el compromiso de en caso de adjudicación de pintar a cabalidad toda el área señalada en el cartel; es común que este metraje siempre varíe de una empresa a la otra, ya que todas las personas tienen una

forma diferente analizar y de trabajar, en este caso lo que debe prevalecer es el compromiso de realizar el trabajo conforme a lo que establece el cartel, por lo tanto la empresa adjudicada realizó sus propias estimaciones y la administración acepta la oferta por el área total a pintar.

5. Con respecto al señalamiento de que el documento de la factura proforma es informal por cuanto es emitida por la misma empresa y abarca los productos que como casa fabricante no produce, a esto se reitera que la empresa adjudicada es una casa fabricante de pintura, y distribuidor, por lo tanto se encuentra facultado para el comercio de pinturas en general e insumos de pintura lo cual a juicio del valuador no es indebido y el documento es aceptable.

6. Con respecto a la carta de certificación de experiencia de la empresa Santos CMI hay una incongruencia en la fecha de conclusión del proyecto, a esto se debe manifestar que a la administración no le afecta según las condiciones cartelarias, que la fecha de recepción de un proyecto varíe siempre que haya veracidad en el hecho de que efectivamente el trabajo se ejecutó y se recibió a satisfacción y dentro del plazo establecido, hecho que se verificó vía telefónica en el análisis de experiencia de las ofertas, el otro hecho importante es que la fecha de recepción sea dentro de los últimos 5 años acorde al punto 3.8 del cartel, punto en el que también está cumpliendo, por lo tanto se determina que pese a esta inconsistencia de fechas, técnicamente no afecta el contenido de la información suministrada y la carta es aceptada.

Criterio concerniente a la empresa **ASAP CONSTRUCCIÓN**, siguiendo el orden de las ideas se responde a continuación:

1. Con respecto a que la empresa no presenta su cotización conforme lo señala el párrafo tercero del artículo 54 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se reitera y aplica para esta empresa el criterio #1 que se indicó para la empresa Vale de Miramar S.A.

2. Con respecto la observación realizada, que plantea que esta empresa presentó cartas de certificación de experiencia donde participo bajo la figura de subcontrato y señala que el precio de la totalidad de los trabajos (materiales y mano de obra)

cumplen en el monto total que se pide en el punto 3.8 del cartel, pero si se analiza solamente el monto de la subcontratación dicha cantidad es insuficiente y no cumple las condiciones cartelarias, a esto cabe mencionar que es criterio del valuador determinar si una certificación de experiencia es aceptable o no y para ello deberá analizar cada una de las cartas de manera independiente, y en este caso se determina la contratación como un solo elemento y por lo tanto un solo monto que incluye materiales y mano de obra, ya que se está participando en una licitación de un trabajo de materiales y mano de obra en trabajos de pintura y no en una licitación por servicios de mano de obra en trabajos de pintura, por lo tanto no se consideró procedente separar los montos ya que se hubiera perdido la similitud entre los objetos de contratación, por tal razón si una empresa fue subcontratada se toma el proyecto completo como la experiencia certificada.

En conclusión de este análisis, se determina que las observaciones realizadas por la empresa MR PINTORES S.A. no proceden desde el punto de vista Técnico y por lo tanto no deberían modificar el acto de adjudicación emitido por la administración.

Nuestro criterio: en cuanto al primer punto señalado por el recurrente respecto al supuesto incumplimiento del adjudicatario y la empresa ASAP, de no cotizar conforme al artículo 54 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el recurrente no indica porque la aceptación de los requisitos debe ser considerada como incumplimiento a lo establecido en el cartel por lo que este punto del recurso carece de la fundamentación debida, no logra acreditar el incumplimiento del adjudicatario, pero tampoco, hace ejercicio alguno por probar su mejor derecho y por ello le traslada a la Administración, la tarea de analizar y evaluar la oferta cuestionada a fin de determinar si efectivamente existe o no algún incumplimiento de frente a lo solicitado en el cartel; en otras palabras, a construir la justificación y fundamentación a quien alega, lo cual no es procedente. En relación con este hecho la Contraloría General de la República en la resolución R-DCA-570-2011 de las 10 horas del 8 de noviembre del 2011 ha sostenido que: “En relación con los argumentos de la recurrente, es importante tener presente lo dispuesto por el

Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA), el cual señala en su artículo 177 *“El apelante deberá aportar la prueba en que se apoyen sus argumentaciones, y cuando discrepe de los estudios que sirven de motivo para adoptar la decisión, deberá rebatir en forma razonada tales estudios, aportando los dictámenes y estudios emitidos por profesionales calificados en la materia que se imponga”*. En ese sentido, se parte que los recursos de apelación deben estar debidamente fundamentados, no bastando señalar únicamente la disconformidad del acto de adjudicación, sino que debe demostrarse y justificarse. En relación con lo anterior este órgano contralor ha señalado: *“La fundamentación y el soporte probatorio son temas fundamentales dentro del recurso de apelación (...) La acción de impugnar un acto de adjudicación conlleva un doble ejercicio. Por un lado, se deben fundamentar adecuadamente los alegatos que se hacen y, por otro lado, es necesario presentar la prueba que dé soporte a las argumentaciones. Así las cosas, es deber del recurrente proporcionar los instrumentos probatorios, de modo que al suministrarse pruebas pertinentes se pueda constatar datos relevantes en procura de la adecuada resolución del recurso.”* (R-DCA-343-2007 del 17 de agosto de 2007). Asimismo en la Resolución R-DCA-334-2007 del 14 de agosto de 2007 se dijo *“Sobre este tema de eminente carácter procesal señala Falcón que: “...la carga de la prueba es el imperativo, o el peso que tienen las partes de recolectar las fuentes de prueba y actividad adecuadamente para que demuestren los hechos que le corresponda probar a través de los medios probatorios y sirve al juez en los procesos dispositivos como elemento que forma su convicción ante la prueba insuficiente, incierta o faltante”* (Falcón, Enrique, *Tratado de la Prueba*, Buenos Aires, Astrea, 2003, Tomo I, p.247). De esa forma, no basta la construcción de la legitimación para el ejercicio recursivo, sino que –en lo pertinente- todos los alegatos deben contar con la respectiva fundamentación, sea en prueba visible en el expediente administrativo; o bien, aportando criterios técnicos en contra de las valoraciones técnicas de la Administración o simplemente demostrando técnicamente los argumentos de índole técnica que se expongan en el recurso. Desde luego, la prueba aportada debe resultar también

idónea para demostrar los alegatos, de tal suerte que no basta con traer pruebas a conocimiento de la Contraloría General con la interposición del recurso, sino que necesariamente la prueba debe contar con los elementos mínimos para desvirtuar un criterio, o bien, para apoyar una determinada afirmación.””

En relación al segundo punto del recurso, en cuanto a si la empresa adjudicataria cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el cartel y sobre la no aportación de la certificación de la casa fabricante de todos los productos que utilizará el adjudicatario y ofrece un anticorrosivo con formulación diferente con resina alquídica y no acrílica como dispone el cartel, nos adherimos a lo indicado por el técnico que señaló que la empresa adjudicataria no ofrece ninguna pintura a base de resina acrílica (soluble en agua) para aplicar en el proyecto y solamente indica una pintura a base de resina alquídica (soluble en un solvente como aguarrás, thinner, o similar), por lo que en este punto se acoge el recurso.

En cuanto a los certificados de fabricación la empresa adjudicataria es casa fabricante por lo que presentaron garantía de los productos que fabrican y los que no fabrican, es decir se dio una garantía total de materiales y mano de obra; por lo que se acoge parcialmente este punto del recurso.

En tercer lugar referente a que el precio del adjudicatario es ruinoso, el técnico a folio 868 del expediente administrativo hizo la indagación respectiva con forme a lo establecido en el artículo 30 inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa que señala lo siguiente: *“Se estimarán inaceptables y en consecuencia motivo de exclusión de la oferta que los contenga, los siguientes precios: a) Ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir el incumplimiento por parte de éste de las obligaciones financieras por insuficiencia de la retribución establecida. La Administración deberá indagar con el oferente si con el precio cobrado será capaz de cumplir con los términos del contrato. Esa consulta deberá efectuarla antes de aplicar el sistema de evaluación, a efecto de no incluir en el listado de ofertas elegibles aquella que contenga un precio ruinoso.”* En este caso el recurrente no demuestra que el precio ofertado no es ruinoso por cuanto la cantidad de materiales estimada es insuficiente para abarcar

todo el proyecto, debe destacarse, que cada oferente utiliza un método para estimar la cantidad de materiales y mano de obra a ofertar; en este caso por el principio de buena fe, lo que debe prevalecer es el compromiso de realizar el trabajo conforme a lo que establece el cartel, por lo tanto la empresa adjudicada realizó sus propias estimaciones y la administración acepta la oferta por el área total a pintar; este punto también se rechaza por improcedente.

En último lugar tenemos que el recurrente señala la incongruencia en las cartas de experiencia aportadas por la adjudicataria de la empresa Santos CMI, una emitida el 25 de setiembre del 2010 donde se hace constar que los servicios se contrataron del 25 de mayo al 30 de agosto del 2010 y otra con fecha del 20 de diciembre en donde se hace constar que los servicios se contrataron del 15 de setiembre al 5 de diciembre del 2010. Sin embargo, en la página web de la empresa Santos CMI se indica que ese proyecto se terminó en agosto del 2010; y que en relación a la empresa Asap de las tres referencias que presentan, dos de ellas corresponden a subcontrataciones en las cuales el costo es inferior al cotizado (ø22.573.470,00) por lo que solo una carta de referencia se ajusta a lo establecido en el cartel y en consecuencia al no presentar la experiencia requerida deben las ofertas ser excluidas del concurso.

En cuanto a la oferta de la adjudicataria a la administración no le afecta según las condiciones cartelarias, que la fecha de recepción de un proyecto varíe siempre que haya veracidad en el hecho de que efectivamente el trabajo se ejecutó y se recibió a satisfacción y dentro del plazo establecido, otro hecho importante es que la fecha de recepción sea dentro de los últimos 5 años acorde al punto 3.8 del cartel, por lo tanto se determina que pese a esta inconsistencia de fechas, técnicamente no afecta el contenido de la información suministrada y la carta es aceptada. En relación a la empresa ASAP esta empresa presentó cartas de certificación de experiencia donde participo bajo la figura de subcontrato y señala que el precio de la totalidad de los trabajos (materiales y mano de obra) cumplen en el monto total que se pide en el punto 3.8 del cartel, pero si se analiza solamente el monto de la subcontratación dicha cantidad es insuficiente y no

cumple las condiciones cartelarias, cabe mencionar que es criterio del valuador determinar si una certificación de experiencia es aceptable o no y para ello deberá analizar cada una de las cartas de manera independiente, y en este caso se determina la contratación como un solo elemento y por lo tanto un solo monto que incluye materiales y mano de obra, por lo tanto no se consideró procedente separar los montos ya que se hubiera perdido la similitud entre los objetos de contratación, por tal razón si una empresa fue subcontratada se toma el proyecto completo como la experiencia certificada; por lo tanto este punto del recurso se rechaza por improcedente.

De este modo, es claro que, varios puntos del recurso carecen de la fundamentación y acreditación debida, pues por un lado el recurrente no logra acreditar el incumplimiento del adjudicatario, pero tampoco, hace ejercicio alguno por probar su mejor derecho y con ello le traslada a la Administración, la tarea de analizar y evaluar la oferta cuestionada a fin de determinar si efectivamente existe o no algún incumplimiento de frente a lo solicitado en el cartel; en otras palabras, a construir la justificación y fundamentación a quien alega, lo cual no es procedente, como ya se indicó . En este sentido debe estarse al principio en materia procesal de que la carga de la prueba la tiene quien alega el hecho. En este sentido véase la resolución R-DCA-268-2011 del 01/06/2011 emitida por la Contraloría General que establece:

“Y es que debe tenerse presente que la carga de la prueba recae sobre quien alega, siendo en este caso el adjudicatario quien tenía la obligación de fundamentar debidamente sus alegatos y aportar la prueba respectiva con la cual respaldara su dicho. (...) Tal obligación aplica en este caso, también para el adjudicatario, en lo que respecta a los supuestos incumplimientos que le señaló a la oferta del consorcio apelante. Entonces, ante la falta de argumentación y de sustento técnico de dichos alegatos, lo procedente es rechazarlos por falta de fundamentación”.

Del estudio del expediente se concluye que el técnico en el primer criterio realizado no tomo en cuenta las ramificaciones del tipo de pintura cotizado por los

oferentes y el que se pretendía utilizar en las instalaciones por lo que se devuelve el expediente a la Unidad de Recursos Materiales para que realice un nuevo estudio técnico que incluya todo lo señalado en este recurso y las especificaciones técnicas solicitadas en el cartel.

POR TANTO

La Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo expuesto y lo previsto en los artículos 182 y 183 y siguientes de la Constitución Política; 91 y 92 de la Ley de Contratación Administrativa; 80, 91 inciso c), 177, 185 y siguientes y concordantes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, resuelve:

- I. **ACOGER PARCIALMENTE CON LUGAR** el recurso de revocatoria interpuesto por **M.R. PINTORES S.A.**, en contra del acto de adjudicación emitido por la Comisión Local Regional de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental en fecha el 18 de setiembre de 2012, mediante acta N° 31-2012, artículo I, correspondiente a la Licitación abreviada 2012LA-000014-03, para la “SERVICIO DE PINTURA PARA EL PISO DEL LABORATORIO DEL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO EN METALMECÁNICA Y EL CENTRO REGIONAL POLIVALENTE DE NARANJO, Y FINCA DIDÁCTICA”, acto recaído a favor de PINTURAS VALE DE MIRAMAR S.A.
- II. Se anulan los estudios técnicos NMM-PGA-242-2012 y URMA-PAM-635-2012, y se revoca el acto de adjudicación número 31-2012 por depender directamente de los estudios técnicos.
- III. Se remite el expediente a la Unidad de Recursos Materiales, para que vuelva a emitir el estudio técnico correspondiente, de conformidad con lo señalado en este recurso.
- IV. De conformidad con el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa se da por agotada la vía administrativa.

NOTIFÍQUESE. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

3. Que el anterior proyecto de resolución de recurso de revocatoria interpuesto por la empresa **MR PINTORES, S. A.**, contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2012LA-000014-03, de **“Servicios de pintura para el piso del laboratorio del Centro de Desarrollo Tecnológico en Metalmecánica y el Centro Regional Polivalente de Naranjo y Finca Didáctica”**, es conforme con el mérito del expediente licitatorio y una vez discutido se decide aprobar la recomendación de la Asesoría Legal.

4. Que los señores directores y directora proceden a discutir el proyecto de resolución transcrito y manifiestan su anuencia con el mismo.

POR TANTO:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES:

1. **ACoger PARCIALMENTE CON LUGAR EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA EMPRESA M.R. PINTORES S.A., EN CONTRA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN LOCAL REGIONAL DE ADQUISICIONES DE LA UNIDAD REGIONAL CENTRAL OCCIDENTAL EN FECHA 18 DE SETIEMBRE DE 2012, MEDIANTE ACTA N° 31-2012, ARTÍCULO I, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN ABREVIADA 2012LA-000014-03, PARA EL “SERVICIO DE PINTURA PARA EL PISO DEL LABORATORIO DEL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO EN METALMECÁNICA Y EL CENTRO REGIONAL POLIVALENTE DE NARANJO, Y FINCA DIDÁCTICA”, ACTO RECAÍDO A FAVOR DE PINTURAS VALE DE MIRAMAR S.A.**

2. ANULAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS NMM-PGA-242-2012 Y URMA-PAM-635-2012, Y SE REVOCA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO 31-2012 POR DEPENDER DIRECTAMENTE DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS.

3. REMITIR EL EXPEDIENTE A LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES, PARA QUE VUELVA A EMITIR EL ESTUDIO TÉCNICO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN ESTE RECURSO.

4. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA SE DE POR AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA.

DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA DE RESOLUCION DEL PRESENTE RECURSO DE REVOCATORIA EXPUESTA POR EL ASESOR LEGAL Y LO QUE CONSTA EN ACTAS.

ACUERDO APROBADO EN FIRME

ARTÍCULO DÉCIMO

Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-65-2013 (en relación oficio UCI-PA-350-213) Licitación Pública 2012LN-000003-09, concerniente a la contratación del servicio de Capacitación y Formación Profesional en el Subsector de Informática, según demanda cuantía inestimada de la Unidad Regional Heredia. (Se distribuye para ser conocida en la próxima sesión.)

El señor Presidente, indica que este tema, se distribuye para ser conocido en la próxima sesión.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.

El señor Presidente, señala que se han entregado a cada uno de los directores, un video que contiene la Política de Género, que fue presentada a la Junta Directiva, en su oportunidad, por lo que procederán a verlo en este momento.

Se procede con la reproducción del video.

Se toma nota.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

Varios.

12.1 Gerencia General. Oficio GG-202-2013. Cumplimiento de Acuerdo núm. 13-2013-JD.

El señor Presidente, solicita a la Gerente General, se refiera a este punto.

La señor Gerente General, indica que se envió el oficio sobre el planteamiento de la Junta Directiva, para que se hiciera un análisis de los puestos, lo que implicaba un refrescamiento o reestructuración del Manual de Puestos, en ese sentido se ha reunido en varias ocasiones con el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, señor Carlos Chacón, en una de las oportunidades, se le presentó el cronograma que está dentro del material que se le hizo llegar a los señores directores, por

correo electrónico, donde se presenta el cronograma para poder llevar a cabo, todas las actividades que conllevan a la actualización del Manual de Puestos.

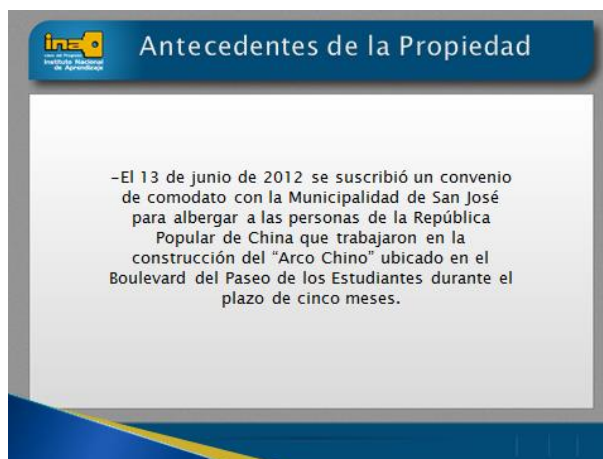
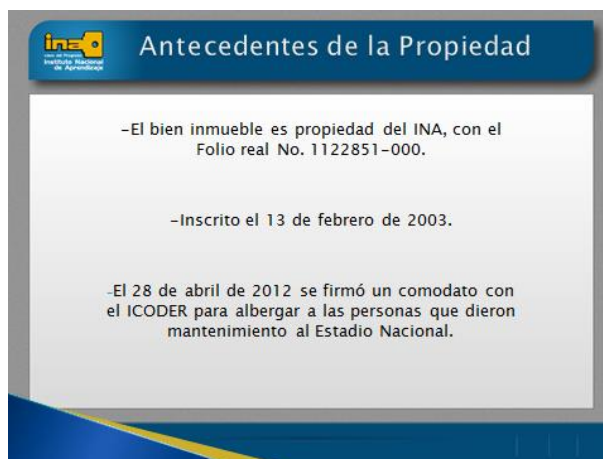
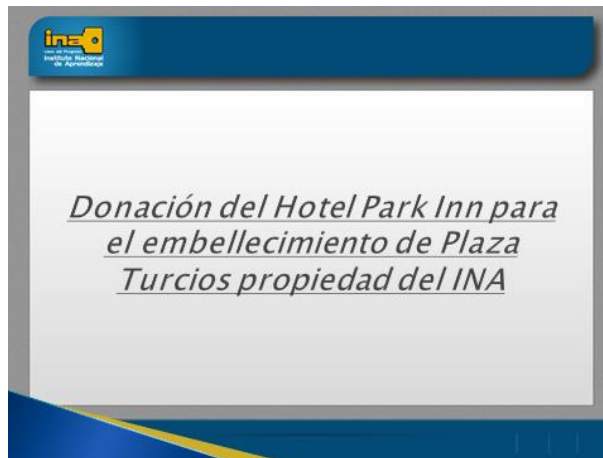
Agrega, que en la última reunión que sostuvieron, se le informó que no solamente se va a hacer el análisis de la parte profesional, como se había solicitado, sino que se está viendo la necesidad de hacer un análisis, prácticamente integral. De hecho, ya hay varios resultados al respecto, pero serán presentados cuando se termine de finiquitar algunos detalles. Cree que en las próximas semanas, se estaría presentando, esto para ir respondiendo a los acuerdos de Junta Directiva.

Se toma nota.

12.2 Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-68-2013. Cumplimiento de Acuerdo núm. 37-2013-JD.

El señor Presidente, somete a consideración el tema que será presentado por la señora Rosario Vindas, Asesora de la Subgerencia Administrativa.

La señora Vindas, procede con la presentación de acuerdo con las siguientes filminas:



REGLAMENTO DE DONACION

Aprobado en sesión 4370 del 18 de noviembre de 2008.

Art. 10 Trámite de donaciones:

- Conoce la Comisión de Licitaciones
- Criterio legal
- Criterio Técnico

TRAMITE DE DONACIÓN DEL EMBELLECIMIENTO


-El10.10.2012, mediante nota el Gerente General del Hotel ofreció la donación del embellecimiento del bien.

-Mediante oficio SGA-512-2012 de fecha 12.11.2012 se solicitó el criterio, a la Asesoría Legal.

-Mediante oficio SGA-513-2012 de fecha 12.11.2012 se solicitó el estudio técnico a la Unidad de Recursos Materiales.

-Mediante oficio ALEA-228-2012, del 29.11.2012 la Asesoría Legal manifestó la viabilidad legal respecto de la donación en cuestión.


-Mediante oficio URMA-PAM-835-2012 del 29.11.2012, la Unidad de Recursos Materiales a través de su Proceso de Arquitectura y Mantenimiento, manifestó la viabilidad técnica del proyecto indicando adicionalmente que es acorde con el Plan Director Urbano de la Municipalidad de San José.



-Mediante oficio SGA-552-2012 del 03.12.2012, se sometió a conocimiento de la Comisión de Licitaciones la donación.


-Mediante oficio ALEA-235-2012, del 06.12.2012 la Asesoría Legal amplió su criterio (ALEA-228-2012) e indicó que **la donación propuesta no limita ni condiciona de manera alguna el derecho de propiedad ni dominio que se ostenta sobre dicho bien.**

-Mediante oficio SGA-559-2012 del 06.12.2012, se remitió a la secretaria de la Comisión de Licitaciones el criterio legal ampliado.




-Dentro de las obligaciones contempladas en el convenio de comodato con la Municipalidad de San José se encuentra el derribo de edificaciones por parte de la Municipalidad de San José, que el INA no tenga interés en conservar.

-Mediante oficio SGA-570-2012, del 14.12.2012 se le solicitó a la Municipalidad el cumplimiento de tal obligación, previo a la ejecución de la donación.




-El 07.01.2013, la Comisión de Licitaciones acordó **aceptar** la donación del embellecimiento de la Plaza Turcios propiedad del INA por parte del Hotel Park Inn de conformidad con los criterios técnico y legal, **excluyendo la parte de la demolición** que corresponde al Municipalidad.

-Mediante oficio SGA-029-2013, la Subgerencia se remitió el comunicado de acuerdo al Hotel Park Inn para la ejecución respectiva.




Estado actual del Proyecto:

- Se demolió y se boto el escombros de las barracas utilizadas por los constructores del Estadio Nacional.
- El material que se logro salvar, laminas de zinc y tubos metálicos, se dono a Un Techo para mi País. Donación debidamente protocolizada por BLP Abogados.
- Se demolió y se boto el escombros de los muros sobre avenida 6 y calle 28.
- Se coloco malla ciclón en los tramos donde se demolió el muro.



Estado actual del Proyecto:

- Se coloco la malla ciclón que divide las canchas de fútbol con el área de parque destinada a funcionarios del INA.
- Se hizo la acera nueva sobre avenida 6, entre calles 28 y 30.
- Se sembraron alrededor de 200 arboles oriundos de la zona en el perímetro de las canchas de fútbol. Entre ellas, cortez amarillo, corcho, rabo de gato.
- Se reparó y colocó fachaleta de ladrillo en el muro de retención. Esto evita los grafitis.



Obras en proceso:

- Se esta colocando una base de 30 cm de lastre en el área del parqueo, para colocar el adoquín.
- Se está colocando el adoquín en el área de parqueo.
- Se esta fabricando el portón de acceso vehicular y peatonal.

ina Instituto Nacional de Aprendizaje

Obras programadas aun no iniciadas:

- Conformación de terreno donde se ubicaran las canchas de fútbol.
- Siembra de zacate.
- Siembra de mas matas y arboles.
- Colocación de mesitas de picnic y "pollos".

ina Instituto Nacional de Aprendizaje

CONCLUSIÓN

Que el bien No. 122851 denominado Plaza Turcios es actualmente objeto de remodelación producto de una donación ofrecida por el Hotel Park Inn.

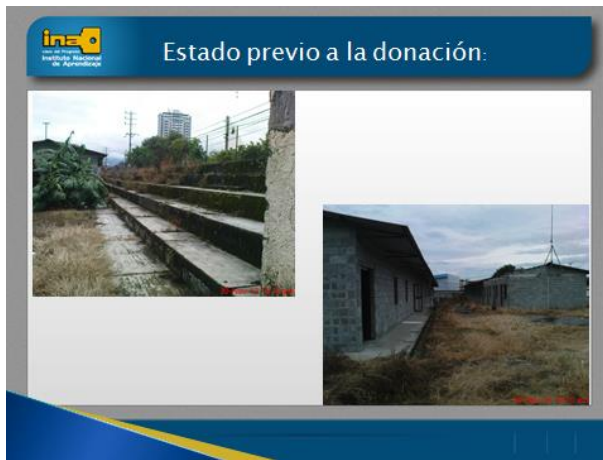
Que la donación fue aceptada por la Comisión de Licitaciones de conformidad con el Reglamento de Donaciones del INA.

Que el bien inmueble No. 122851 registralmente es parte del patrimonio del INA y **no se ha realizado a la fecha ninguna gestión que tenga como resultado la transmisión de la propiedad en ninguna de sus modalidades.**

ina Instituto Nacional de Aprendizaje

Estado previo a la donación:






Estado actual



Estado actual



Muchas gracias

El señor Director Muñoz Araya, indica que es importante enviar esta información a los compañeros del Sindicato que la solicitaron, incluyendo toda la información que les remitieron a los miembros de Junta Directiva.

El señor Director Esna Montero, señala que le parece muy importante la exposición, pero le habría gustado que como miembros de Junta Directiva estuvieran enterados, antes y no después, porque se enteraron por diferentes situaciones, pero si no hubieran solicitado la información, a lo mejor en este momento no les hubieran dicho.

Ahora les dan la información, porque la solicitaron y se debe tomar en cuenta que como directores, les consultan y no saben qué decir. Por esa razón, recomienda que estas situaciones, aunque haya comodatos y que sea la Administración quien los firme, deberían por lo menos informar a Junta Directiva, por si les consultan en algún momento y para tener conocimiento, tomando en cuenta que son los jefes de la Institución.

Agradece la información que se les presenta, asimismo le gustaría saber si las canchas de fútbol, u otras, van a ser exclusivamente para los funcionarios del INA, o van a ser también para la sociedad en general, que concurre alrededor de la zona.

La señora Vindas, responde que en principio es para los estudiantes del INA, no sabe si hay viabilidad de que si alguien la solicita se puede facilitar.

El señor Presidente, indica que en realidad es una propiedad del INA y no es una obra de beneficencia, es un bien del INA y el uso debe de ser única y

exclusivamente del INA y la única que le puede cambiar el uso del usufructo, sería la Junta Directiva.

El señor Director Solano Cerdas, manifiesta que le había preocupado mucho esto, y como salió del Salón de Sesiones por un momento, no puso atención en si el regalo del Hotel es un jardín, porque se sabe que es producto de las funerarias, todas esas construcciones son inversiones de los dueños de una funeraria, entonces el Gerente que ya no está y es su amigo personal, le dijo un día que la comunidad, por un lado, quería ver cómo se apropiaba, expropiando o haciendo algo de ese terreno, para un parque de la comunidad.

Por otro lado, la gente del Hotel, estaba haciendo números, embelleciéndolo para quitar esa vista fea que tenía el Hotel y por otro lado irlo convirtiendo cada vez más en parquecito, que los turistas y los clientes, pudieran visitar. Cuando escucha lo que les han dicho hoy, le parece que se debe de poner más cuidado, ya que si no se mantienen, en que el uso sea exclusivo de la Institución, después de un cierto tiempo, podrían tener la sorpresa de que crearon hábito, y los hábitos crean derechos.

Agrega, que generalmente cuando esa gente del Hotel, hacen donaciones, van llenas de malas intenciones y no deben de ser incautos, pero sin que lo tomen a mal, le impresiona y se va con ese sabor, que como Junta Directiva nunca supieron eso, cree que no debió haber sido.

El señor Presidente agradece a la señora Vindas por la exposición, se retira del Salón de Sesiones.

Al ser las veinte horas con cuarenta y cinco minutos, del mismo día y lugar, finaliza la sesión.

APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA 4569.